



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 23 de agosto de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por los CC. **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PEDRO FARIAS VARGAS, SALVADOR CASTRO ESTRADA, LUCRECIA OLMO GÓMEZ, EVELIN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA, JUAN LUIS ARRIAGA CHÁVEZ, VICTOR MANUEL SERVÍN GUZMÁN, MA. CARITINA DURÁN GONZÁLEZ, GABRIEL TORRES RANGEL, MAYRA PATRICIA FUENTES REYNOSO, RAÚL JESUS CORNEJO MALDONADO, LETICIA CAMPUZANO D. BARRIGA y VICTOR MANUEL HURTADO GASCA** en contra del "Acuerdo COP/066/2022 por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, donde se declaró improcedente la solicitud hecha por parte de los promoventes para el registro de planilla como candidatas y candidatos para integrar el Comité Directivo Municipal en Quiroga, Michoacán..."

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a partir de las 15:00 hrs del día 23 de agosto de 2022, se publicita por el término de 48 horas, es decir hasta las 15:00 horas del día 25 de agosto de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Ello, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA



----- CÉDULA DE RETIRO -----

Siendo las 15:00 horas del día 25 de agosto de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por los CC. **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PEDRO FARIAS VARGAS, SALVADOR CASTRO ESTRADA, LUCRECIA OLMO GÓMEZ, EVELIN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA, JUAN LUIS ARRIAGA CHÁVEZ, VICTOR MANUEL SERVÍN GUZMÁN, MA. CARITINA DURÁN GONZÁLEZ, GABRIEL TORRES RANGEL, MAYRA PATRICIA FUENTES REYNOSO, RAÚL JESUS CORNEJO MALDONADO, LETICIA CAMPUZANO D. BARRIGA y VICTOR MANUEL HURTADO GASCA** en contra del "Acuerdo COP/066/2022 por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, donde se declaró improcedente la solicitud hecha por parte de los promoventes para el registro de planilla como candidatas y candidatos para integrar el Comité Directivo Municipal en Quiroga, Michoacán..."

Lo anterior a fin de dar cumplimiento la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA

Asunto: Se presenta Juicio de Inconformidad.

Actor: María de Lourdes González González y otros.

Autoridad Responsable: Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán y Comisión Organizadora del Proceso de elección en el estado de Michoacán.



**COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

Presente.

MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PEDRO FARIAS VARGAS, SALVADOR CASTRO ESTRADA, LUCRECIA OLMO SÓMEZ, EVELIN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA, JUAN LUIS ARRAGA ^{Amiga} CHÁVEZ, VICTOR MANUEL SERVÍN GUZMÁN, MA.CARITINA DURÁN GONZÁLEZ, GABRIEL TORRES RANGEL, MAYRA PATRICIA FUENTES REYNOSO, RAÚL JESUS CORNEJO MALDONADO, LETICIA CAMPUZANO D. BARRIGA, VICTOR MANUEL HURTADO GASCA; por nuestro propio derecho, mexicanos, mayores de edad y en nuestra calidad de militantes del Partido Acción Nacional así como de aspirantes a candidatas y candidatos a Presidenta e integrantes de planilla, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle cerrada de Tenayuca 415, torre B, 302, Código Postal 03310, así como el correo electrónico lulu_g0g0@hotmail.com y autorizando para que las reciba en nuestro nombre y representación al C. Carlos Eduardo Molina Molina ante esa Honorable Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, comparecemos a exponer lo siguiente:

Que bajo la protección de lo establecido en el artículo 89 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, de los artículos 114, 115, 116 y 120 fracción III, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, así como de los numerales 76, 77, 78, 79 y 80 de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, a celebrarse el 03 de septiembre de 2022, publicadas el 04 de agosto de 2022, **venimos a promover Juicio de Inconformidad en contra del acuerdo COP/006/2022** por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, declaró la procedencia o improcedencia de los registros presentados a las candidaturas como aspirantes a Consejo Nacional, Consejo Estatal y Elección de la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales de entre otros municipios el de Quiroga, Michoacán, lo anterior a razón de haber declarado improcedente nuestra solicitud de registro de planilla como candidatas y candidatos para integrar el Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán.

Una vez precisado lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de forma y legalidad de conformidad con el artículo 116 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional para la procedencia del presente medio de impugnación manifiesto los siguientes:

- 1. PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO SEÑALADO COMO RESPONSABLE DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**
- 2. NOMBRE DEL ACTOR.** - ha sido precisado en el proemio del presente libelo.
- 3. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** - ha sido precisado en el proemio del presente libelo.

4. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.** – los suscritos acuden ante esta Instancia por propio derecho, exhibiendo la solicitud de registro como candidatas y candidatos a conformar la Planilla de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán, así como copia simple de nuestra credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.
5. **ACTOS IMPUGNADOS:** La notificación de la que bajo protesta de decir verdad manifiesto haberme enterado en fecha 20 de agosto de 2022, supuestamente publicada el 18 de agosto de 2022 respecto a documentación faltante de los suscritos, específicamente de Víctor Manuel Hurtado Gasca y del no cumplimiento de antigüedad de militancia de 3 años de Ma. Caritina Duran González, Víctor Manuel Servín Guzmán, Salvador Castro Estrada y Leticia Campuzano D.Barriga, así mismo se combate la improcedencia del registro de la planilla como candidatas y candidatos a presidir e integrar el Comité Directivo Municipal de Quiroga Michoacán, el cual determinó la Comisión Organizadora del Proceso mediante resolución dentro del acuerdo **COP/006/2022**, publicado en sus estrados electrónicos con fecha 19 de agosto de 2022.
6. **AUTORIDAD RESPONSABLE.** - Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán así como la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán.
7. **HECHOS, AGRAVIOS Y PRECEPTOS VIOLADOS.** - quedarán debidamente referidos en el cuerpo del presente escrito.
8. **PRUEBAS.** - serán mencionadas en un capítulo posterior de la presente Inconformidad.
9. **NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE.** – será plasmada en la última foja del presente escrito.

JUSTIFICACIÓN DE LA VÍA O INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los ciudadanos que vean violados sus derechos político- electorales, en este caso el de votar y ser votado, deberá acudir previamente agotando las instancias partidistas de solución a los conflictos internos en donde la legislación interna establecerá las reglas y los plazos aplicables, atendiendo en primera instancia al principio de definitividad.

Por otra parte, el artículo 47 de la Ley General de Partidos Políticos, ordena que todas las controversias sobre asuntos internos de los partidos, se resuelvan primero por los órganos de justicia intrapartidista, y una vez agotada dicha vía procederá a la instancia jurisdiccional competente.

En ese mismo orden de ideas, respecto a lo establecido en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional contemplan un órgano exprofeso instituido para impartir justicia al interior de este órgano político, denominado Comisión de Justicia, conceptualizado como órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria de los actos de los distintos órganos del partido cuyas atribuciones son las de dirimir las controversias al interior de este.

OPORTUNIDAD:

El presente juicio se presenta dentro del plazo legal, ya que, los actos que se impugnan son la notificación de la que bajo protesta de decir verdad manifiesto haberme enterado en fecha 22 de agosto de 2022, supuestamente publicada el 18 de agosto de 2022 respecto a documentación faltante de los suscritos, específicamente de Víctor Manuel Hurtado Gasca y del no cumplimiento de antigüedad de militancia de 3 años de Ma. Caritina Duran González, Víctor Manuel Servín Guzmán, Salvador Castro Estrada y Leticia Campuzano D.Barriga, así mismo se combate la improcedencia del registro de la planilla como candidatas y candidatos a presidir e integrar el Comité Directivo Municipal de Quiroga Michoacán,

el cual determinó la Comisión Organizadora del Proceso mediante resolución dentro del acuerdo **COP/006/2022**, publicado en sus estrados electrónicos con fecha 19 de agosto de 2022, esto es que de acuerdo al plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada señalado en el artículo 115 del Reglamento de Selección de Candidaturas de Elección Popular, nos encontramos en el término legal para interponer la presente Inconformidad, en este orden de ideas procedemos a exponer los siguientes:

H E C H O S:

Primero. - Que el día 27 de junio de 2022, se publicó en los estrados físico y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional la Convocatoria dirigida a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a los militantes del Partido Acción Nacional, a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, aprobada por la Comisión Permanente Nacional.

Segundo. – Que el 29 de junio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para el periodo 2022-2025 que corresponden a la entidad, a celebrarse conforme a lo siguiente:

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
MICHOACÁN	16 DE OCTUBRE DE 2022	09:00 HORAS	TEATRO JOSE MARÍA MORELOS	AV. VENTURA PUENTE S/n, COLONIA FELIX IRETA C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN.

En la misma sesión, el Comité Directivo Estatal eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que estará conformada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
SERGIO OLIBER DIAS RODRIGUEZ	Presidente
MARIANA GARCÍA LOPEZ	Comisionada
GABRIELA GUZMAN GARCIA	Comisionada

Tercero. - Que en fecha 15 de julio de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional las providencias identificadas con el alfanumérico SG/071-7/2022 emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal en Michoacán, para elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales, así como al Consejo Estatal.

Cuarto. - Que en fecha 04 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional las Providencias identificadas con el alfanumérico SG/074-9/2022 emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la Autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales en el Estado de Michoacán para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.

Quinto. – Que en fecha 04 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional de Michoacán, la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, a celebrarse el 3 de septiembre de 2022, a efecto de elegir propuestas para integrar los Consejos Nacional y Estatal, Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán y delegadas y delegados para las asambleas Nacional y Estatal.

Sexto. – Que el día 13 de agosto de 2022, en atención a la convocatoria referida en el numeral que antecede, los suscritos nos registramos para contender a la Presidencia e integración del Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán.

Séptimo. – Del hecho predecesor se desprende que una vez registrados como planilla, supuestamente, en fecha 19 de agosto de 2022, mediante acuerdo COP/006/2022, publicado en estrados electrónicos, la Comisión Organizadora del Proceso, determinó negar la procedencia del registro de los suscritos, como candidatas y candidatos a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal en Quiroga Michoacán.

Octavo. – Que el día de hoy 22 de agosto de 2022, al revisar los estrados electrónicos me percate de la improcedencia señalada en el numeral que antecede, pero además de una supuesta notificación realizada el 18 de agosto del 2022, respecto a documentación faltante de los suscritos, específicamente de Víctor Manuel Hurtado Gasca y del no cumplimiento de antigüedad de militancia de 3 años de Ma. Caritina Duran González, Víctor Manuel Servín Guzmán, Salvador Castro Estrada y Leticia Campuzano D.Barriga.

De lo anterior, se desprenden los siguientes:

AGRARIOS:

Agravio primero. – Violación al debido proceso y garantía de audiencia constitucionales.

Como lo expusimos en el capítulo de hechos que antecede en el presente escrito, el día 13 de agosto de 2022 las y los suscritos acudimos al Comité Directivo Municipal de Quiroga Michoacán (en lo posterior CDM de Quiroga), con la finalidad de solicitar nuestro registro para ser candidatas y candidatos a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de Quiroga, en dicho acto estuvo presente la Presidenta actual del referido Comité Municipal Mónica Lugo Vidal así

como el Secretario General Elbert Anita Gutiérrez, quien de forma personal revisó todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en los numerales 9 y 10 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, a celebrarse el 3 de septiembre de 2022 (en lo posterior: la convocatoria y normas complementarias), de dicha revisión quien ostenta la Secretaría General, no advirtió la falta de algún documento o requisito por parte de las y los suscritos.

Cabe destacar que dentro de los documentos que se solicitaron en la convocatoria y normas complementarias, se requería el **Formato CDM-02** para quien aspiraba a la Presidencia, en el cual se especificaba el domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones, en el caso de la aspirante a candidata a Presidenta del CDM Quiroga, María de Lourdes González González se señaló como domicilio el ubicado en la calle Reforma número 452, colonia centro, Quiroga, Michoacán, con Código Postal 58420 y el correo electrónico lulug0g0@hotmail.com, para recibir notificaciones.

Así pues, posteriormente a nuestro registro y de supuestamente no haber cumplido con los requisitos señalados en los lineamientos y la normatividad del Partido, conforme al numeral 16 de la convocatoria y normas complementarias, el secretario general del CDM de Quiroga, debió haber realizado la prevención respectiva conforme a lo siguiente:

*“16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con **acuse de recibo**, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación, para subsanar, las omisiones.”*

Así es, el Secretario General del CDM de Quiroga en uso de las facultades otorgadas en la convocatoria y normas complementarias, debió de haber requerido a cualquier integrante de esta planilla que incumpliera con los requisitos,

lineamientos o de más normatividad interna del Partido, en el domicilio o correo electrónico señalado en supralíneas para efecto de notificaciones, situación que en los hechos no fue así, pues al día de hoy, no cuento con notificación alguna en el domicilio personal o correo que señale en el Formato CDM-02, por lo que sin duda desde este acto se vulnera el debido proceso y nuestro derecho a audiencia constitucionales. Máxime que el propio numeral 16 de la enunciada convocatoria impuso como parte de las formalidades del procedimiento que se contara con acuse de recibo de la notificación, a efecto de garantizar la recepción de las observaciones enunciadas, sin que ello ocurriera.

Ahora bien, el CDM de Quiroga, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19 de la convocatoria debió de haber sesionado a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de haber concluido el registro de las y los aspirantes, conforme a lo siguiente:

"19. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas."

Esto es, que si el día 14 de agosto de 2022 concluyó el registro, el 15 de agosto de 2022 el CDM de Quiroga, tuvo que haber realizado su sesión a efecto de revisar que las y los aspirantes, cumplieron en tiempo y forma con los requisitos así como con las observaciones notificadas, acto que solo puede ser verificado en el acta de Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán y que invoco en el presente apartado, para que de así considerarlo esa Honorable Comisión, pueda requerirle al mismo CDM copia del acta de dicha sesión.

Así pues, una vez realizada la sesión que se menciona en el párrafo que antecede, el Secretario General del CDM de Quiroga debió de haber notificado a la o el interesado del incumplimiento de alguno de los requisitos formales u omisiones a las observaciones notificadas, al igual tuvo que haberlo realizado mediante estrados físicos del CDM de Quiroga y solicitar a la Comisión Organizadora del Proceso (COP) que notificará en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal las

observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgando un plazo de 24 horas para subsanarlas conforme al numeral 20 de la convocatoria y normas complementarias que se señala a continuación:

"20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas."

Acciones que en los hechos no se consumaron, por ninguna de las vías estipuladas, violentando de nueva cuenta el debido proceso y nuestro derecho a audiencia.

Así es como el CDM de Quiroga de acuerdo al numeral 21 de la convocatoria y normas complementarias tuvo que haber remitido los expedientes recibidos, señalando los que cumplieron con la totalidad de sus requisitos y los que no cumplieron con los elementos para su procedencia.

Consecuentemente, ya teniendo los expedientes de registros la COP, después de haber revisado minuciosamente y de forma exhaustiva toda la documentación en su sesión realizada para esos efectos, tuvo que haber dado vida al numeral 22 de la convocatoria y normas complementarias conforme a lo siguiente:

"22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y

c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.”

Es decir, la COP al haber recibido los expedientes enviados por el CDM de Quiroga, tuvo que sesionar para determinar si existía incumplimiento de requisitos y al igual verificar si las notificaciones respecto a la falta u omisiones de documentación se habían hecho de manera fehaciente, de no haber sido así, dicha Comisión tenía no solamente la oportunidad, sino la obligación explícita de requerir a cualquier aspirante de esta planilla para que subsanará lo correspondiente en un plazo de 24 horas, apoyándose además del CDM, en este caso el de Quiroga, no obstante, en los hechos esta situación no aconteció, pues al día de hoy, ni en el domicilio, ni en el correo electrónico señalado en el Formato CDM-02, contamos con notificación alguna, respecto a la omisión o falta de documentación por parte de las y los suscritos, y por tanto, ni el CDM de Quiroga, ni la COP, contarán con el acuse de recibo de la notificación que de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 16, se requiere para hacer constar que se emplazó o se previno a la planilla que registramos y, al carecer de dicho elemento, se evidenciará el vicio que de origen existe, acreditándose en consecuencia la vulneración a la seguridad jurídica y el debido proceso de las y los registrados.

Contrario a todo lo anterior, el día de hoy 22 de agosto de 2022, al verificar los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, nos percatamos de una prevención supuestamente del 18 de agosto del año en curso, respecto a documentación faltante de los suscritos, específicamente de Víctor Manuel Hurtado Gasca y del no cumplimiento de antigüedad de militancia de 3 años de Ma. Caritina Duran González, Víctor Manuel Servín Guzmán, Salvador Castro Estrada y Leticia Campuzano D.Barriga, pero no solamente de esa situación sino de que el día 19 de agosto de 2022, la COP nos negó nuestro registro en una improcedencia genérica sin fundamentación ni motivación respecto a la negativa de nuestra solicitud de registro, es decir, en ningún momento se manifestó al respecto de las causas y motivos que llevaron esa Comisión a arribar a la conclusión de que quienes suscribimos el presente no cumplimos con los requisitos normativos para ser candidatas y candidatos a integrar el CDM de Quiroga, improcedencia que además omite señalar la forma en que se nos notificó de los requisitos faltantes.

Así las cosas, la Comisión Organizadora del Proceso en Michoacán, la COP, fue omisa de lo establecido en el numeral 22 de la convocatoria y normas complementarias, pues en ningún momento realizó notificación alguna, por los medios fehacientes y además señalados por los suscritos, como lo es en el domicilio ubicado en la cabecera municipal de Quiroga y el correo electrónico lulug0g0@hotmail.com -establecidos en el Formato CDM-02- respecto a las supuestas omisiones descritas.

En este orden de ideas, es que esa Honorable Comisión de Justicia no debe pasar desapercibidas las garantías de legalidad y seguridad jurídica que vinculan la existencia de la garantía de audiencia, de conformidad con los artículo 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, pues de lo hasta ahora descrito, se evidencia de forma clara y contundente la violación a los derechos fundamentales que han sido enunciados, encontrándonos -como consecuencia de la ausencia de cumplimiento de los mismos- en estado de indefensión ante una negativa de registro que carece de sustento jurídico en la medida en que se

encuentra viciada de fondo por la falta de cumplimiento de las formalidades establecidas en los lineamientos enunciados.

Así pues, es que acudimos mediante la presente vía jurisdiccional a esa Honorable Comisión de Justicia a efecto de que se nos sea reparado el daño en cuanto a la oportunidad de manifestarnos respecto a los requerimientos que en su caso se formulen en cuanto al registro y, a la par, determinar la procedencia del mismo por cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y normas complementarias correspondientes.

Segundo. – Vulneración al derecho de voto pasivo e inobservancia de la jurisprudencia 17/2018, respecto a la integración de la planilla que registramos para ser candidatas y candidatos a Presidir e integrar el Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán.

Resulta que la supuesta notificación realizada respecto a requisitos faltantes de nuestra planilla, se realizó el 18 de agosto de 2022, en estrados electrónicos, como ya se dijo pasando inadvertidos todos los procedimientos normativos señalados en la convocatoria y normas complementarias así como por la norma interna del Partido Acción Nacional, sin embargo, en el caso sin conceder de que estas personas no cumplieran con ciertos requisitos, la responsable tenía la obligación no solamente de notificar la documentación faltante, sino de maximizar nuestro derecho de ser votados, contrario a lo anterior, el 19 de agosto de 2022, de acuerdo a las documentales existentes en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso en Michoacán, ese Órgano Intrapartidista, sesionó para negar nuestro registro, sin siquiera valorar de forma concatenada toda la convocatoria y los derechos político electorales que esta salvaguarda, pero además tampoco se detuvo en realizar una debida fundamentación y motivación de su actuar que arribara en la conclusión de negarnos nuestro registro como planilla, pues era su obligación verificar quienes cumplían con los requisitos, quienes no lo hacían y si después de valorar esa situación habría que negarle el registro a algunos integrantes, simplemente debía hacerlo, salvaguardando los derechos de quien si

cumplíamos con todos los requisitos, siempre y cuando el numero de integrantes estuviera dentro de los parámetros establecidos en el numeral 9 de la convocatoria y normas complementarias.

Así es, el día 13 de agosto de 2022, acudimos 14 personas militantes de este Partido Acción Nacional a solicitar nuestro registro como candidatas y candidatos a Presidenta e integrantes del Comité Directivo Municipal de Quiroga, no obstante de los hechos narrados en el capítulo correspondiente, se desprende que supuestamente el C. Víctor Manuel Hurtado Gasca, no cumplió con el oficio firmado, bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03), sin embargo se cuenta con el acuse respectivo de haber entregado ese documento como parte integral del expediente de registro, mismo que fue recibido por el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Quiroga Elbert Anita Gutiérrez (se anexa acuse).

Ahora bien, respecto a la C.C. Ma. Caritina Duran González, Víctor Manuel Servín Guzmán, Salvador Castro Estrada y Leticia Campuzano D. Barriga, en uno de los actos que se combate que lo es la supuesta notificación por estrados electrónicos, se señala que dichas personas no cuentan con la militancia de 3 años para poder participar como integrantes de la planilla, sin embargo al COP, dentro la supuesta notificación y mucho menos en su acuerdo de improcedencia manifiesta la verificación real de este hecho, es decir, no anexa alguna documental verídica para sustentar su dicho o por lo menos en el acuerdo de improcedencia expone, funda y motiva esta acción, por lo que hasta este momento no contamos con alguna manifestación explicita del Registro Nacional de Militantes de que esos integrantes no cumplen con la antigüedad referida.

Consecuentemente, en el supuesto sin conceder, de que la Comisión Organizadora del Proceso, haya verificado de forma fehaciente que las personas referidas en el párrafo que antecede no cumplen con los requisitos señalados para ser integrantes del CDM de Quiroga, lo que tuvo que haber hecho -ADEMÁS DE NOTIFICARNOS- fue haber considerado a los integrantes que si cumplimos con todos y cada uno de

los requisitos, empezando por quien es la candidata a Presidenta del Comité Directivo Municipal, ello en razón de que el inciso a) del numeral 9 de la convocatoria y normas complementarias señala lo siguiente:

"a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;"

Como se puede observar de la norma transcrita, la planilla a registrar debe ser conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM y por al menos cinco y no más de veinte militantes, para el caso que nos ocupa, la planilla que solicitamos el registro fue de 14 militantes -que en ese momento tenía más de 5 y menos de 20 militantes- no obstante, en el supuesto sin conceder de que la determinación de la COP fuera en el sentido de que cinco personas no contaban con los requisitos para ser integrantes de la planilla, lo procedente era maximizar el derecho de participar y ser votados de los que si cumplimos con los requisitos es decir, de 9 militantes dentro de los que se encuentra la aspirante a Candidata a Presidenta y 8 integrantes, que como se puede observar aun con esa modificación nos encontraríamos en condiciones de participar, pues además de la aspirante a Candidata a la Presidencia hay más de 5 y menos de 20 militantes a integrar nuestra planilla, con lo que cumplimos perfectamente los parámetros estipulados en la convocatoria y normas complementarias e incluso con la Paridad de Género, pues además de la aspirante a Candidata a la Presidencia que es del género femenino, 4 de las aspirantes a integrar la planilla son mujeres y 4 son hombres, en este sentido cumplimos cabalmente con la paridad de género que establece la norma interna del Partido.

Para mayor claridad de lo anterior y con la finalidad de señalar concretamente el cumplimiento de los parámetros de la convocatoria y normas complementarias exponemos el siguiente cuadro:

Requisitos señalados en la convocatoria y normas complementarias.	Cumplimiento con requisitos presentados.	Cumplimiento con requisitos observados	Se cumple o no se cumple.
Candidatura a Presidencia del CDM, podrán contender personas de ambos géneros -numeral 9 inciso b)-	Candidata a la Presidencia del CDM- MUJER	No fue observado.	Se cumple
Registro en Planilla conformada por Presidencia del CDM y por al menos 5 y no más de 20 militantes.	Planilla presentada por Candidata a presidenta del CDM y 13 militantes.	-se observarán 5 militantes. -9 si cumplen. Es decir, hay más de 5 y menos de 20 militantes además de la candidata a Presidenta del CDM.	Se cumple
Paridad de Género 50- 50	Planilla presentada por 7 hombres y 7 mujeres.	Planilla presentada por 5 mujeres y 4 hombres.	Se cumple

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, la planilla que presentamos **CUMPLE** -aún con observaciones- con todos los elementos de existencia y validez necesarios para que se declare procedente nuestra solicitud de registro como candidatas y candidatos a Presidir e integrar el CDM de Quiroga, por lo que no hay fundamento suficientemente congruente que deba considerarse para negarnos nuestro registro.

Además de lo anterior, sirva para robustecer el presente escrito, la Jurisprudencia 17/2018 emitida por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que dada la naturaleza jurídica resulta obligatoria para toda autoridad electoral, al tenor del contenido que se transcribe para mejor proveer:

“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. **No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas.** En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarla. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación

proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.”

En este sentido, es que en precedentes anteriores la máxima autoridad electoral en el país respecto a las candidaturas a integrar ayuntamientos ha determinado que para el caso de las planillas que omiten cumplir con un requerimiento se abre la posibilidad de registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas, mutatis mutandi, en el caso que no ocupa, la responsable debía de haber registrado nuestra planilla aun estando incompleta por personas que supuestamente no cumplieron con sus requisitos, pues con ello salvaguardaba nuestros derechos político electorales de quienes si habían cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria y normas complementarias.

Así pues finalmente como podemos observar la Comisión Organizadora del Proceso en Michoacán, en reiteradas ocasiones violento nuestros derechos político electorales pero además no realizo una verdadera valoración de nuestro registro, en el cual verificará los parámetros y normas establecidas para el Proceso de Renovación del Comité Directivo Municipal de Quiroga, con lo que a grandes luces se nos esta impidiendo participar en dicha elección sin causa justificada e incluso con la imposibilidad material de hacer campaña al día de hoy y con ello al derecho de ser votadas y votados el día 3 de septiembre del 2022 en la Asamblea Municipal convocada.

Por lo anterior es que desde este momento solicitamos a esa Honorable Comisión de Justicia, que de así considerarlo nos otorgue nuestro registro como Candidata a Presidenta e integrantes del Comité Directivo Municipal de Quiroga, Michoacán, al cumplir con los requisitos descritos en el cuerpo del presente escrito.

Para justificar la procedencia de nuestras afirmaciones, nos permitimos agregar como soporte, las siguientes:

1. **DOCUMENTAL.** - Consistente en copia simple de credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral, de las suscritas y de los suscritos.
2. **DOCUMENTAL.** – Copia simple de los acuses de recibido de la documentación entregada para solicitar el registro de la Candidata a Presidenta e integrantes del CDM de Quiroga, Michoacán, suscritos por el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Quiroga, Elbert Anita Gutiérrez.
3. **DOCUMENTAL-** Consistente en copia simple de las providencias SG/074-9/2022 emitidas por el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional.
4. **DOCUMENTAL-** Consistente en copia simple de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, a celebrarse el 3 de septiembre de 2022, publicadas el 04 de agosto de 2022 en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional en Michoacán.
5. **DOCUMENTAL-** Consistente en copia simple del acuerdo COP/006/2022 por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, declaró la procedencia o improcedencia de los registros presentados a las candidaturas como aspirantes a Consejo Nacional, Consejo Estatal y Elección de la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales de entre otros municipios el de Quiroga, Michoacán.
6. **DOCUMENTAL-** copia simple de oficio sin número, de prevención supuestamente publicada el 18 de agosto de 2022.
7. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consistentes en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo de la presente Inconformidad.

8. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. - Esta prueba se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos y vertidos en la presente Inconformidad.

Por lo anteriormente expuesto atentamente a esa Honorable Comisión de Justicia pedimos se sirva:

Primero. - Tenernos por presentado en tiempo y forma el presente Juicio de Inconformidad en los términos que se precisan dentro del presente escrito.

Segundo. – Dejar sin efectos todos los actos de la autoridad intrapartidaria que vulneró los derechos que han sido enunciados y, retrotraer los términos correspondientes a efecto de que se realice una prevención de breve término a efecto de que las y los militantes a quienes les faltaré uno o más requisitos, pudieran cumplir con los mismos, en los términos y formalidades establecidos en la convocatoria.

Tercero. – Dado el breve tiempo del proceso electivo, vincular a la COP a que de forma inmediata y sin dilación alguna declare la procedencia del registro de la planilla que integramos y, en su caso, previo el desahogo de las prevenciones que conforme a derecho correspondan mandate la posterior incorporación de las y los militantes restantes en la planilla, o bien, posibilite su sustitución.

Cuarto. – Considerando la posible afectación y la irreparabilidad de los tiempos en caso de dilación, como medida para mejor proveer, calendarizar en el resolutivo o efecto correspondiente, nuevos términos temporales a efecto de que tanto la COP, como la planilla cuente con tiempos breves y bien definidos para realizar el procedimiento que, en su caso, sea repuesto.

ATENTAMENTE:

MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CIUDAD DE MEXICO 22-AGOSTO-2022

Víctor Manuel S. G.
VÍCTOR MANUEL SERVÍN GUZMÁN

Durán Goyzalez
MA.CARITINA DURÁN GONZÁLEZ
Ma. Caritina
Gabriel Torres Rangel
GABRIEL TORRES RANGEL

Mayra Patricia Fuentes Reynoso
MAYRA PATRICIA FUENTES REYNOSO

Raúl Jesús Cornejo Maldonado
RAÚL JESÚS CORNEJO MALDONADO

Leticia C. B
LETICIA CAMPUZANO D. BARRIGA

Víctor Manuel Hurtado Gasca
VÍCTOR MANUEL HURTADO GASCA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO EL 22 DE AGOSTO DE 2022, ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO COP/006/2022 Y DE OTROS ACTOS EMITIDOS POR LA COP DE MICHOACÁN.



PEDRO FARIAS VARGAS



SALVADOR CASTRO ESTRADA



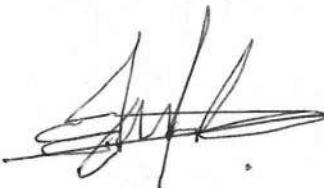
Lucrecia Olmos Gómez



EVELIN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

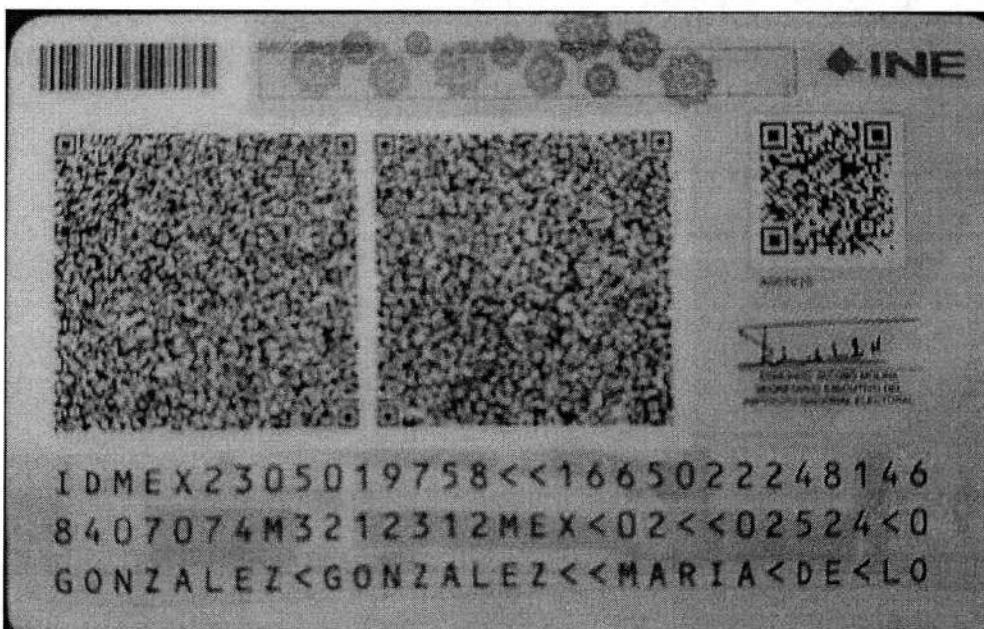


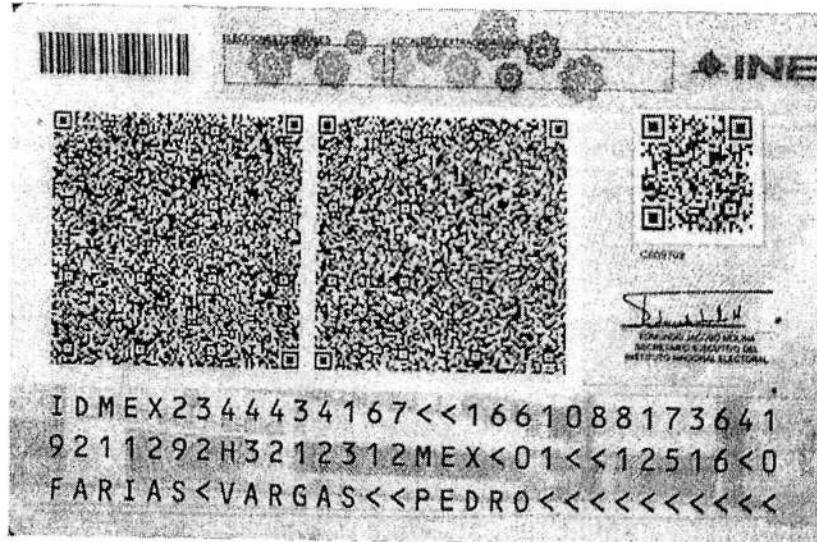
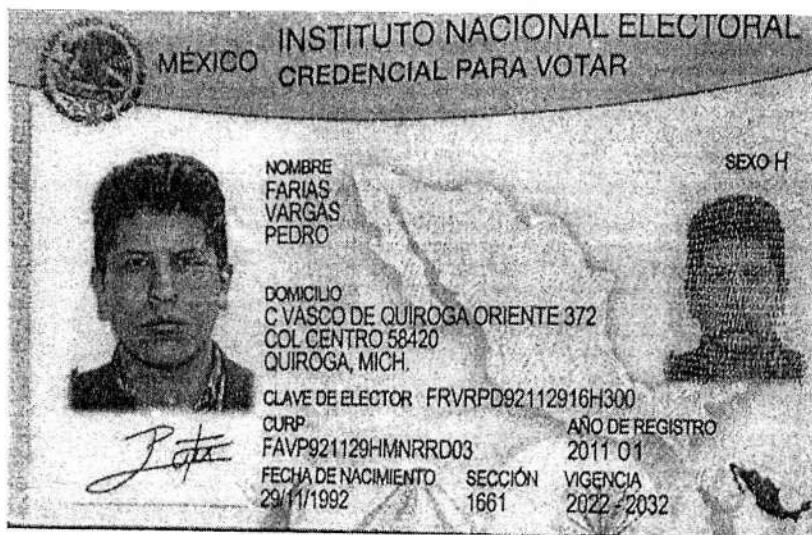
CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA



JUAN LUIS ARRAIGA CHÁVEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO EL 22 DE AGOSTO DE 2022, ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO COP/006/2022 Y DE OTROS ACTOS EMITIDOS POR LA COP DE MICHOACÁN.







MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

CASTRO

ESTRADA

SALVADOR

DOMICILIO

AV VASCO DE QUIROGA PTE 620

COL CENTRO 58420

QUIROGA, MICH.

FECHA DE NACIMIENTO

31/10/1976

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR CSESSL76103116H200

CURP CAES761031HMNSSL06 AÑO DE REGISTRO 1994 03

ESTADO 16

MUNICIPIO 074

SECCIÓN 1661

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2018

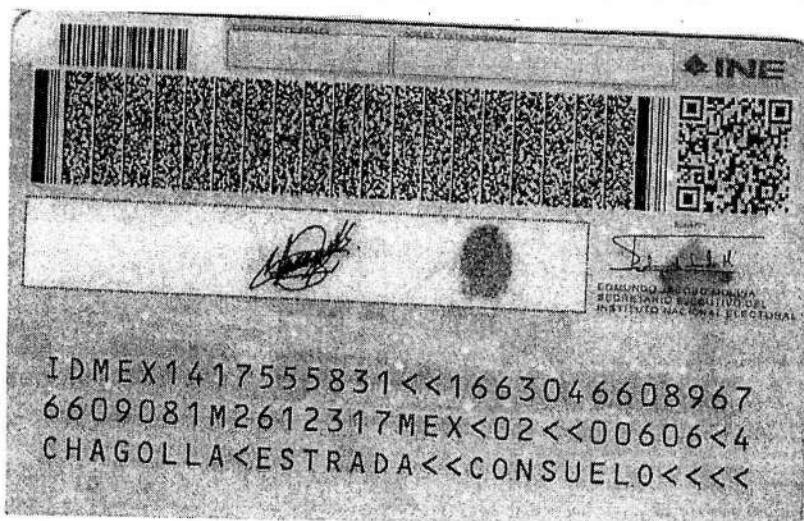
VIGENCIA 2028

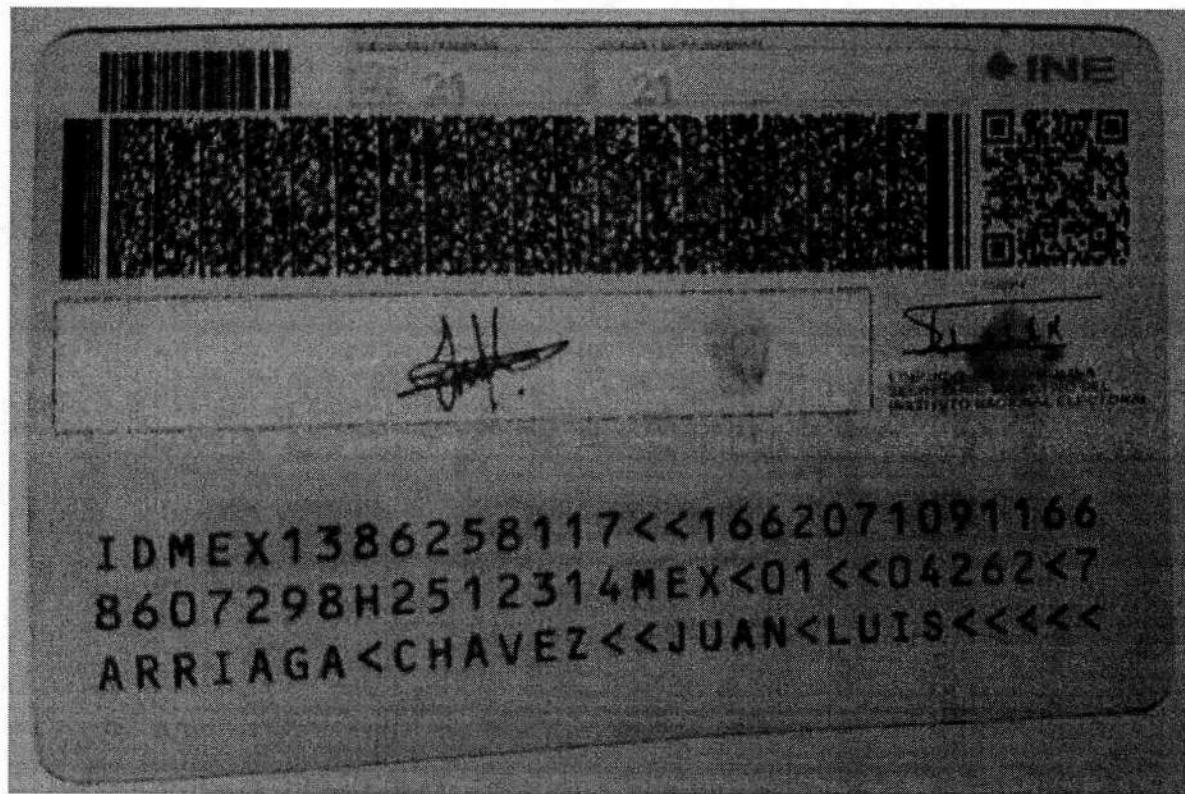
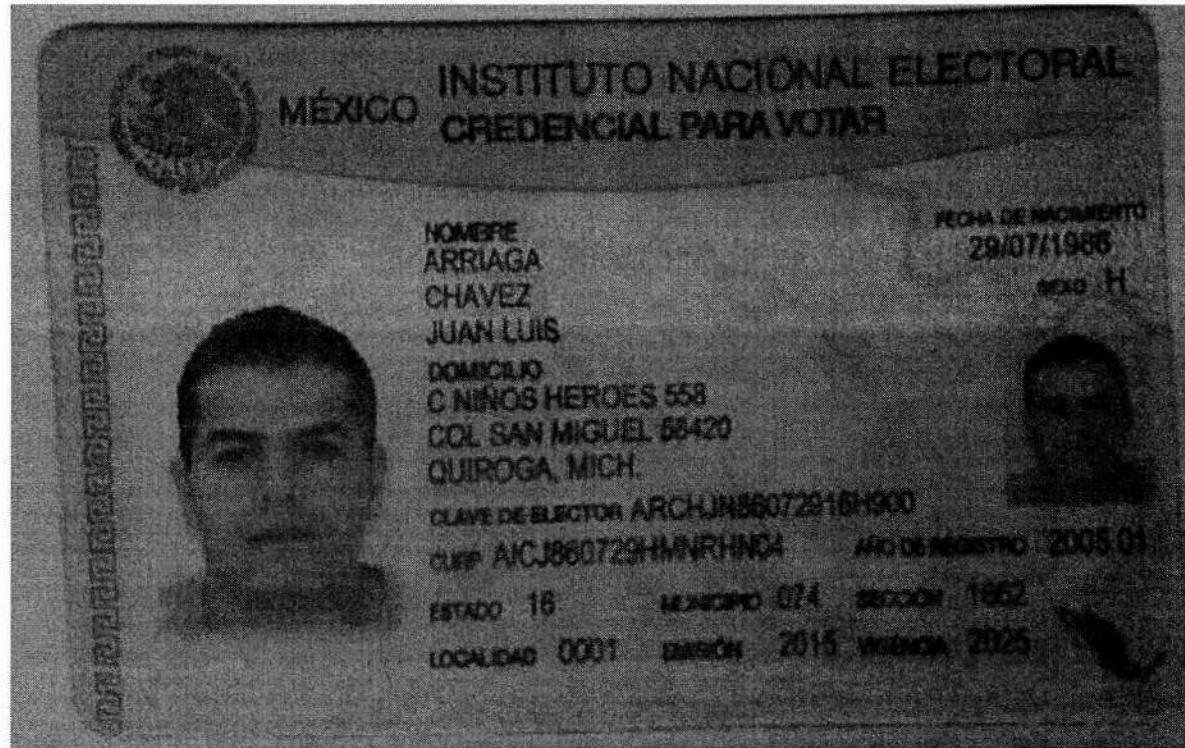


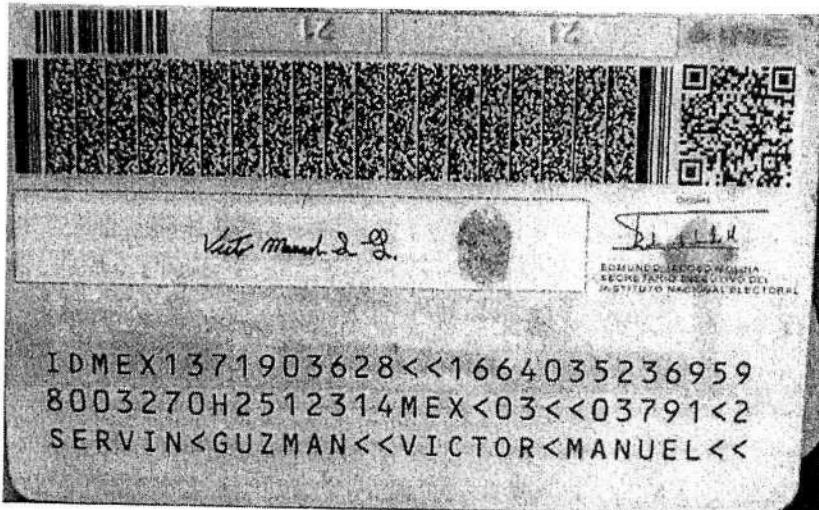
IDMEX1826294639<<1661030115308
7610313H2812313MEX<03<<14606-7
CASTROESTRADA<<SALVADOR<<<

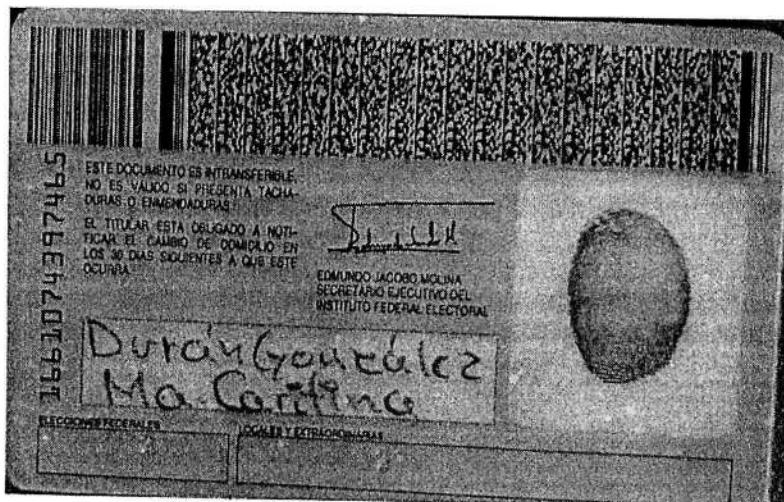




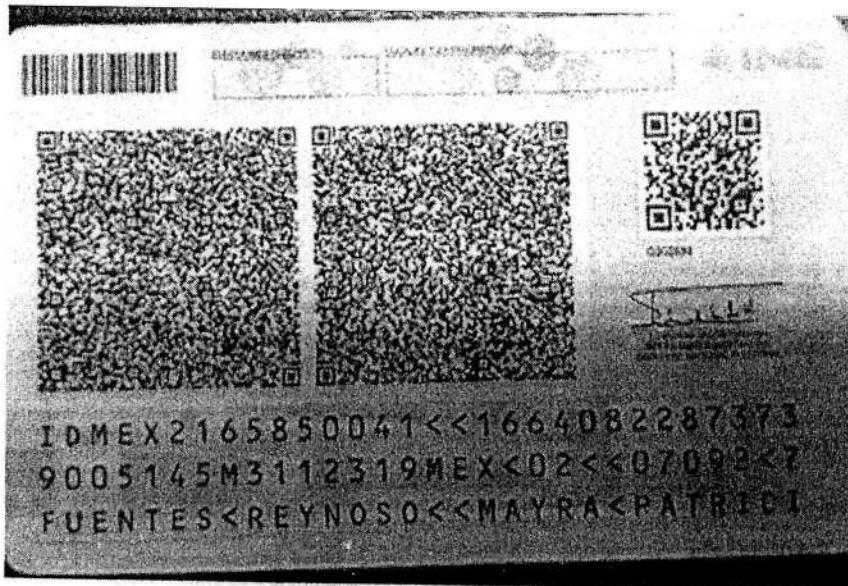




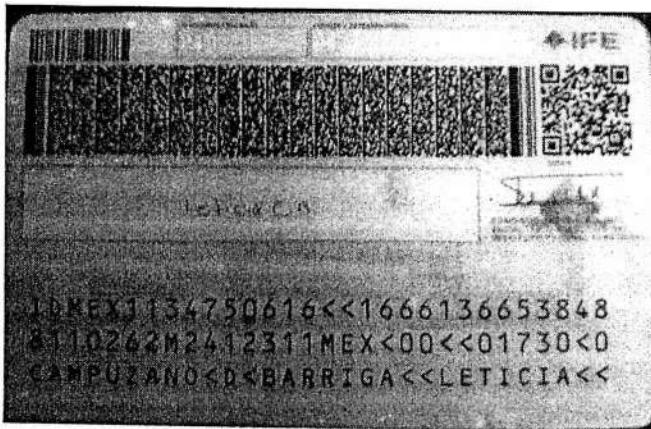


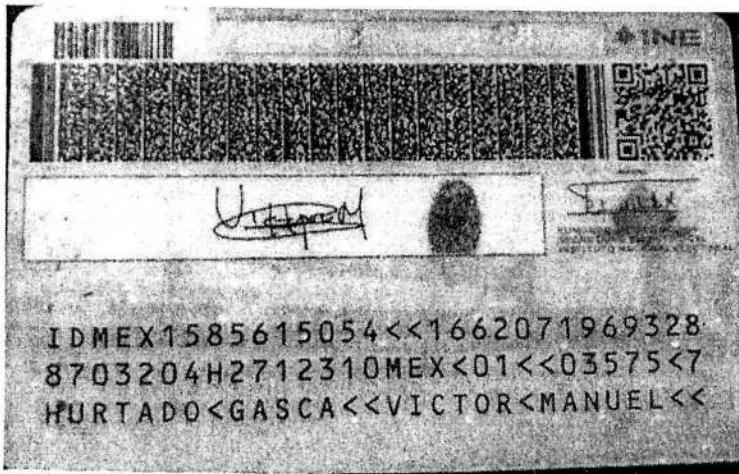












Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en MICHOACAN, el Comité Directivo Estatal de MICHOACAN.

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en el municipio de QUIROGA, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

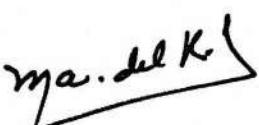
Que se celebrará el próximo 3 de septiembre a partir de las 04:00 p. m., momento en que iniciará el registro de militantes, en SALON MORELOS ubicado en Morelos 733, CENTRO, 58420, QUIROGA, MICHOACAN, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
5. Declaración del quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
11. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal.
12. Cierre de la votación. (1 horas de haber iniciado el punto 11)
13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
17. Himno del Partido.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

Presidenta del CDE

MORELIA, MICHOACAN a 4 de agosto de 2022.


JAVIER ESTRADA CARDENAS

Secretario General del CDE

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUIROGA,
MICHOACAN, A CELEBRARSE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en QUIROGA a celebrarse el 3 de septiembre de 2022, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 – 2025;
 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025;
 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022 – 2025;
 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos, y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL**

5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional, son los siguientes:
 - a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
 - e. Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos

del Partido; y,

h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
- f) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
- g) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
- f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,

h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- b) De conformidad con el Acuerdo CEN/SG/07/2022 de fecha 02/08/2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, podrán contender **personas de ambos géneros**
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea Municipal, con excepción de lo

dispuesto en el artículo 119 del ROEM;

- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa su planilla, participen el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO VI

DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	AV. VASCO DE QUIROGA # 582, COL. CENTRO C.P. 58420
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
Horarios para la recepción de registros:	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 14:00 HRS Y DE 16:00 A 19:00 HRS
Fecha del cierre de registro:	domingo, 14 de agosto de 2022

12. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

13. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.

14. Si alguna o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de 24 horas entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

15. Quien obtuvo su registro en dos o más Asambleas Municipales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.

16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.

17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las

omisiones.

18. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la COP.

19. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.

20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

21. Una vez fijado el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDM remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.

22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y

c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

23. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.

24. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM, se podrá realizar su sustitución, respetando la paridad de género. En caso de que la renuncia sea de quien aspire a la Presidencia, la COP en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno resolverán lo conducente. Las sustituciones serán ante la o el Secretario General del CDM o ante quien designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de las y los candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de

notificar a la o el candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.

26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDM, si las renuncias se presentan antes del quinto día previo a la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en MICHOACAN, a celebrarse el 16 de octubre de 2022.

28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.

29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.

30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Municipal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDM durante el proceso.

31. En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.

32. La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la Asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea Municipal.

33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del Partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Nacional y de las planillas a la Presidencia del CDM a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal, esto es el viernes, 19 de agosto de 2022

34. En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPÍTULO VIII DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDM, podrán iniciar actividades de promoción del voto.

36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.

37. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales y candidatas y candidatos a la Presidencia e Integrantes del CDM podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.

38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.

40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPÍTULO IX DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

41. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 04:00 p. m. y cerrará al concluir el punto 12 de la convocatoria.

42. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.

43. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea.

44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.

45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

CAPÍTULO X DEL QUÓRUM

46. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPÍTULO XI

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.

48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.

49. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.

50. La Asamblea Municipal, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea Municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

51. La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.

52. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPÍTULO XII DE LA JORNADA DE VOTACION

53. La jornada de votación inicia en el punto 11 del orden del día y se cerrará en el punto 12 del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.

54. El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:

- a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional;
- b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal; y,
- c. Elección de la o el Presidente e integrantes del CDM.

55. La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDE y que entregará el día de la Asamblea a la o el Presidente de ésta por medio del delegado nombrado para la Asamblea, una vez que se haya decretado contar con el quorum legal. La entrega se hará en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

56. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea Municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

57. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y, en su caso, a Presidenta o Presidente del CDM, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna o alguno de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, y cumpliendo con el numeral 26 que antecede.

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

58. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIII DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL

59. Podrán ser delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

60. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el sábado, 16 de octubre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

61. El número de delegadas y delegados numerarios que elegirá la Asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional	2
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal	18

62. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal;
- Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Estatal, anotarán su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDM, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada Asamblea, destinadas para este objetivo; y,
- En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

63. Para cada Asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estos serán seleccionados en su

totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.

64. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPÍTULO XIV

DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y ESTATALES

65. La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales se expresará en forma personal y secreta.

66. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a los siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

67. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.

68. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.

69. Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas

a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.

70. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XV DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDM

71. La elección de la Presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.

72. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDM electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

73. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPÍTULO XVI DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

74. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal.

75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPÍTULO XVII DE LAS IMPUGNACIONES

76. Sólo las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal; las y los aspirantes a delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, así como las y los candidatos al CDM, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.

77. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

78. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

79. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.

80. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XVIII
DE LO NO PREVISTO

81. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

MORELIA, MICHOACAN a 4 de agosto de 2022.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

ma. del R

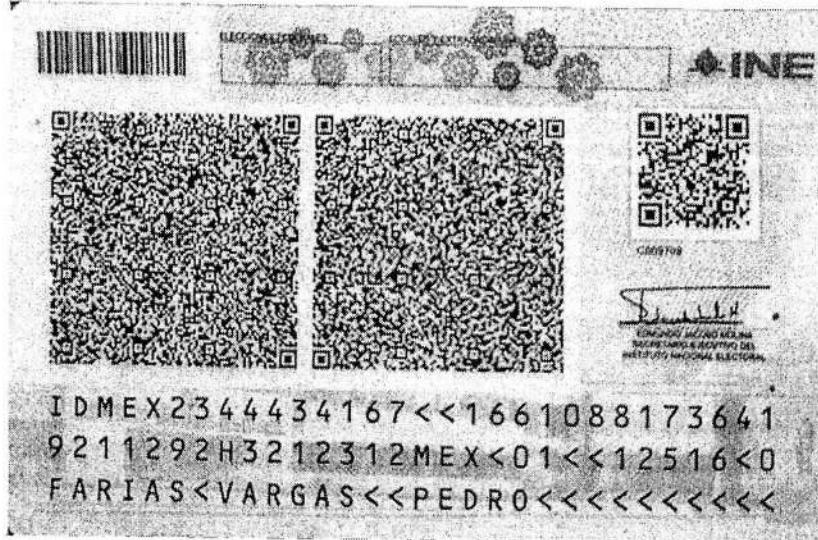
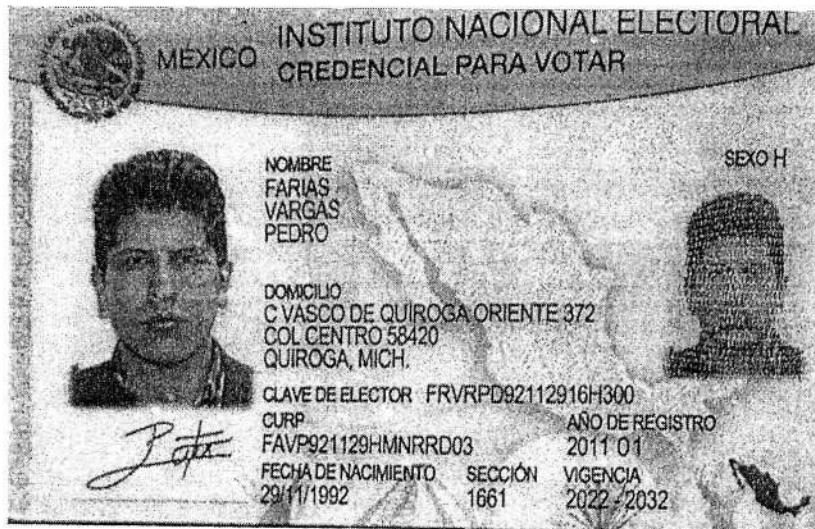
MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

Presidenta del CDE

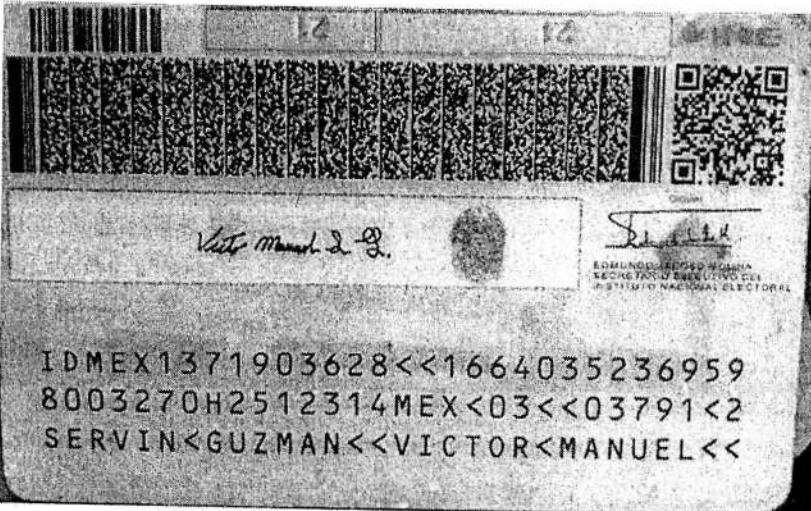
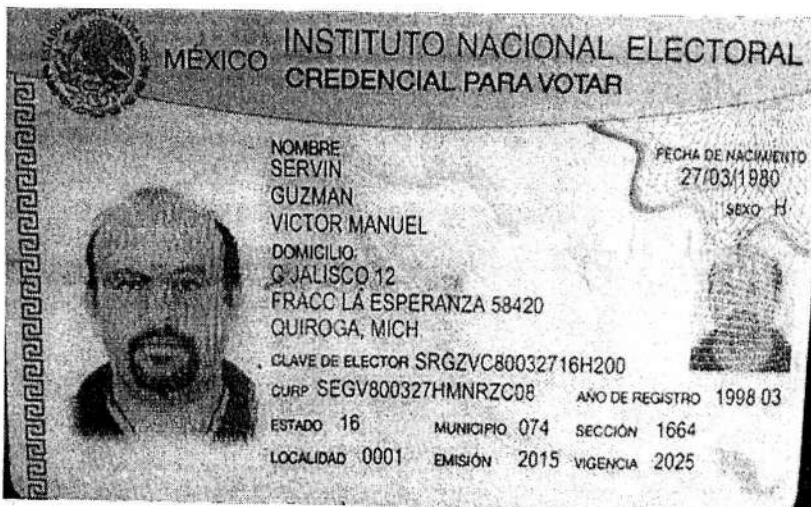
JEC

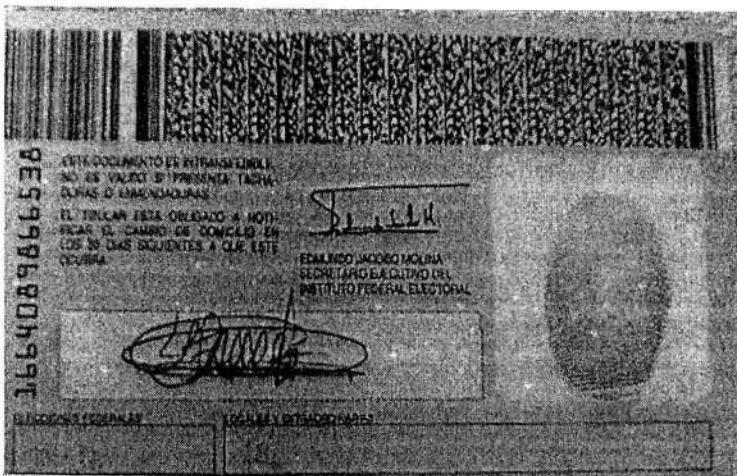
JAVIER ESTRADA CARDENAS

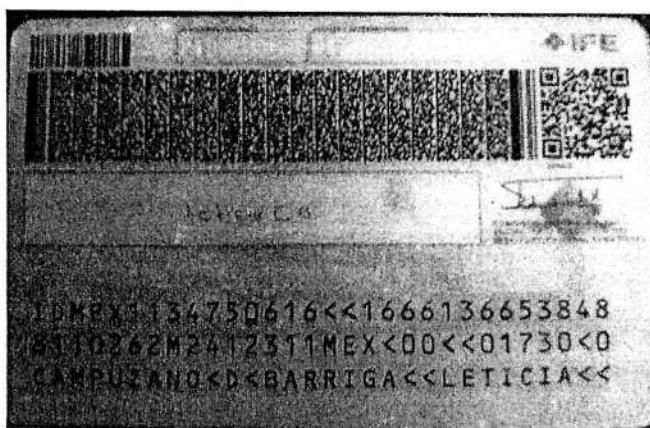
Secretario General del CDE



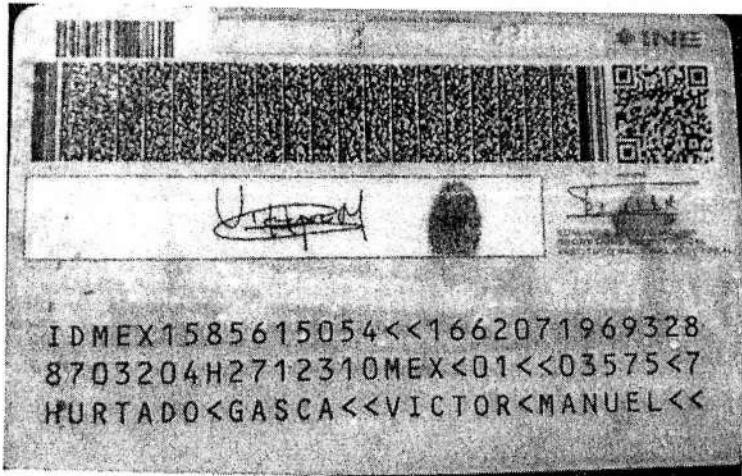


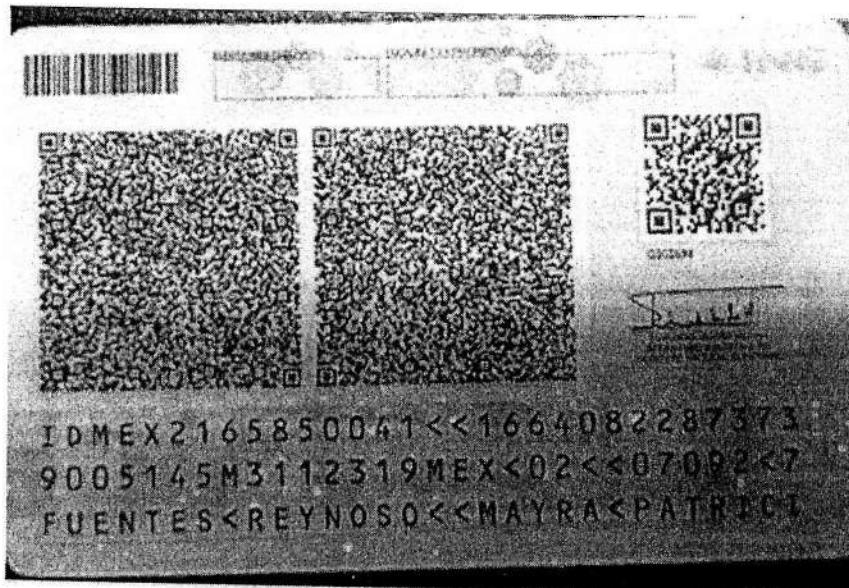


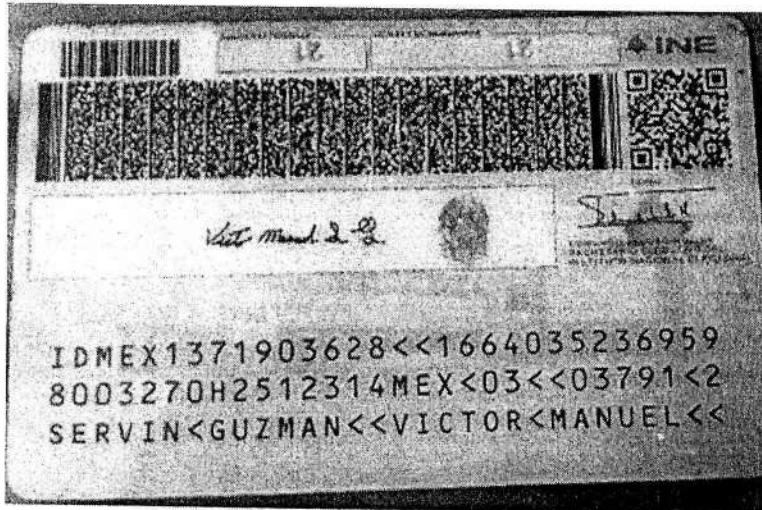


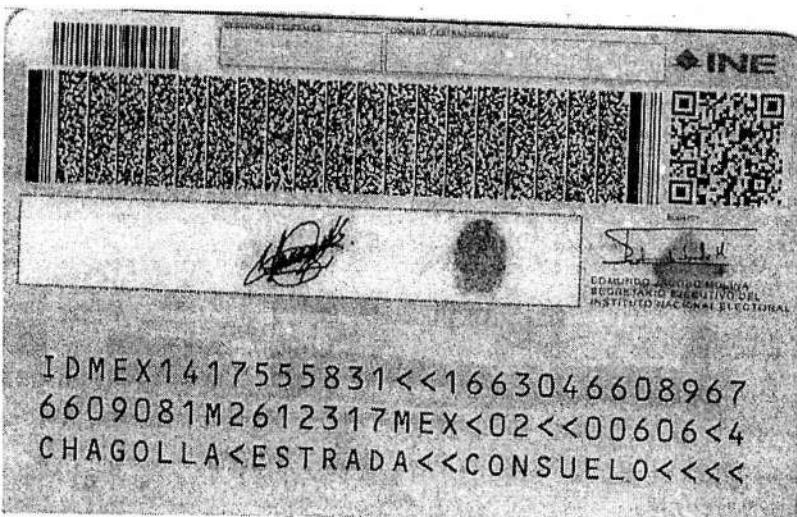


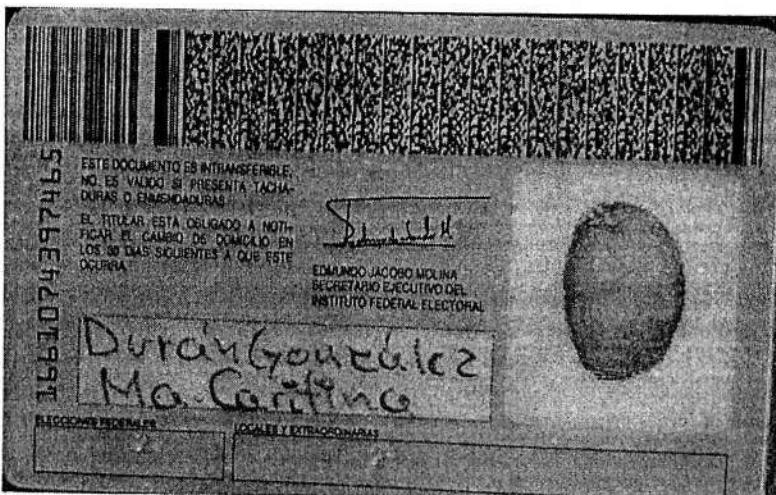


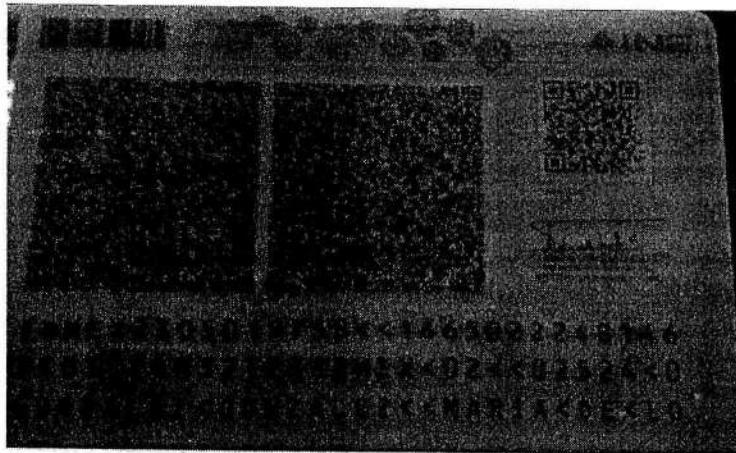














MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTARNOMBRE
CASTRO
ESTRADA
SALVADORFECHA DE NACIMIENTO
31/10/1976

SEXO: H

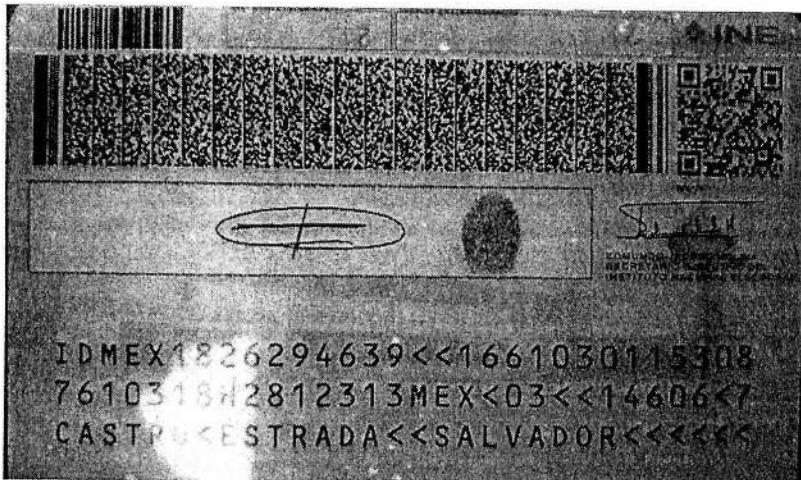
DOMICILIO
AV VASCO DE QUIROGA PTE 620
COL CENTRO 58420
QUIROGA, MICH.

CLAVE DE ELECTOR CSESSL76103116H200

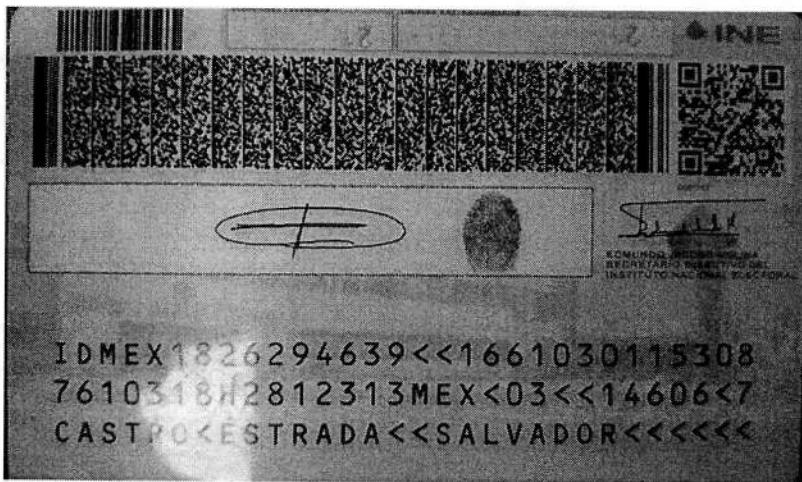
CURP CAES761031HMNSSL06 AÑO DE REGISTRO 1994 03

ESTADO 16 MUNICIPIO 074 SECCION 1601

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



IDMEX1826294639<<1661030115308
761031842812313MEX<03<<14606<7
CASTRO<ESTRADA<SALVADOR<<<<



Ma. Cecilia Durán González

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);

e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;

f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

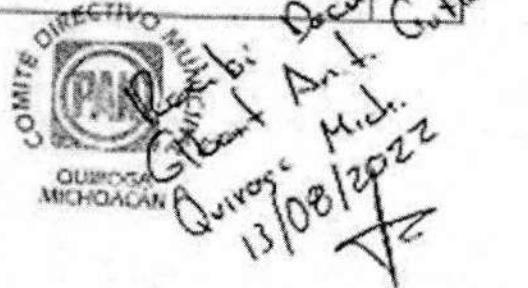
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

*Recibí Documentación 1
Globat Arta Gómez
Quintana M. Ch. 13/08/2022*

Mario de Lourdes González González.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

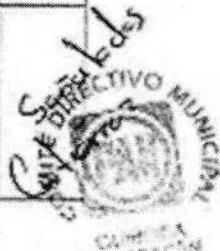
a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	✓
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	✓
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	✓



Mayra Patricia Tentes Reynoso

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	



Recibo Declaro
Elba Anto
Quintana M.ch.
13/08/22

Pedro Farias Vargas

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	<input checked="" type="checkbox"/>
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	<input type="checkbox"/>
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el índiso g) del numeral 9 que antecede;	<input type="checkbox"/>
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el índiso h) del numeral anterior;	<input type="checkbox"/>
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	<input type="checkbox"/>

Recibido
Aviles Ruiz
13/08/2022
Gobernante
Firma



Raúl Jesús Cornejo Maldonado

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta —compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Recibido Documento CDM-01
Quiróga Michoacán
13/08/2022

Dra. María Gracia Egurrola.

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);

e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;

f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación. (Formato CDM-05).



*CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL
CÁDIZ
Gobernación
Quinto Módulo
13/08/2022*

Víctor Manuel Hurtado Coasca

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intergubernativa, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);

e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;

f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE o IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidentes e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).



*Atento: Presidente
Anto. Chávez
Divulgación
14/08/2022*

Victor Manuel Serrín Guzmán

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

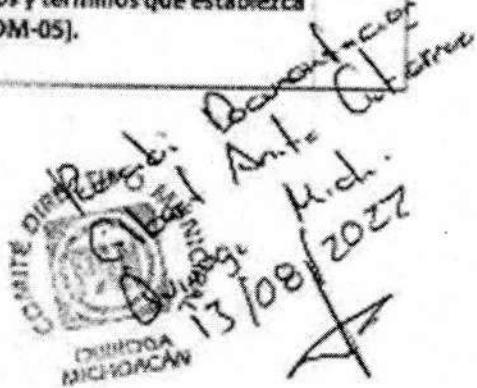
a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Consuelo Chagolla Estrada

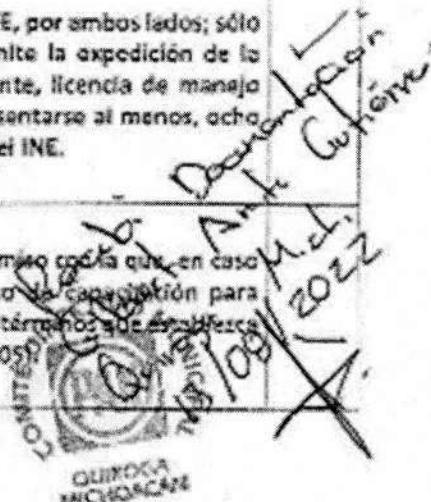
DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el índice h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de los y las actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso- con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometan a tomar el Curso de Capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establece la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	✓



EUÉLIN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Gabriel Torres Rangel

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	-
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	-
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	-
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	-
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidentas e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	-

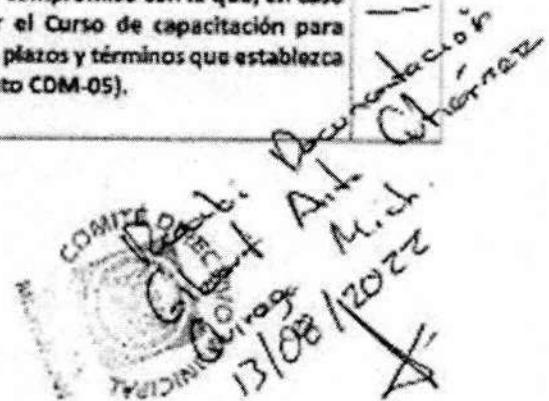


Comité Directivo Municipal
Partido Nacional Acción
14/08/2022
Quirarte M.J.
Recepción
Av. 1 de Mayo Col. Centro

Juan Luis Arriaga Chávez

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidoras públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Leticia Campuzano D. Barrigo.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el índice h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—

Ramón
Gibra
Domingo
Quiroga Huerta
13/08/2022
MUNICIPIO DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO

Laura Oliver Ávila Laura O. de M.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—

Realiz. Documento
Gloria Andrade Quirós
17/08/2022
Quirós
Cedulada

Carta de No Sanción por Comisión de Orden

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quuivoga

C.

PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN Quuivoga
PRESENTE

c. Víctor Manuel Huertado Gasca

aspirante a Candidato a

Con domicilio en Miguel León de Tejada #105 col. Tinimicurita
en el municipio de Quuivoga en el estado de Michoacán SE 42C

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quuivoga, Mich. en virtud de no haber sido sancionado/a por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En Quuivoga Mich. a 13 de Agosto de 2022

Aventamiento

Víctor MANUEL Huertado Gasca

Víctor Huertado

Número de Seguridad y Fecha de nacimiento

Víctor Manuel Hurtado Coasca

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los Integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpardista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Solicitud de registro

Solicitud de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quintana

c.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS
DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
Quintana

PRESENTE

c. Victor Manuel Hurtado Casca por mi propio derecho y con

domicilio en Miguel Lerdo de Tejada 105 col. Tlalimic.
en el municipio de Quintana Michoacán 38420

como aspirante:

Firma registrada

Para participar en el proceso interno de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quintana Michoacán

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás ordenamientos que dictan los Órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como las normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar

Quintana Mich., 13 de Agosto del 2022.

Aclaramiento

Victor Manuel Hurtado Casca



Ronchi compuso y firmó el acta

Reserve Selection Part 1-22

COP
MICHÖACÁN

Próximo de Eleccións da Coruña: Obradoiro Municipal Acción Radical

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTADO ELECTO	PERÍODO (AÑOS)
<input type="checkbox"/> REGIDOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> SINDICO	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> PRESIDENTE MUNICIPAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> DIPUTADO LOCAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> DIPUTADO FEDERAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> GOBERNADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> SENADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[REDACTED]

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

MUNICIPALES/ESTADAL/NACIONAL

CARGO CARTERA

PERÍODO / AÑOS

VI. ULTIMA DEPARTIDA PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIMADA

LUGAR & PREGA

GABINETE CATECA

PER1000.WORL

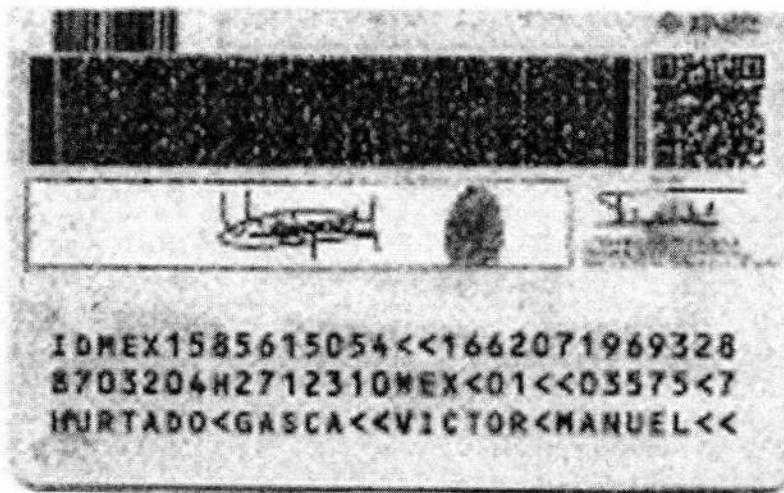
VE. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA COP, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: UTILIZANDO UN MÁXIMO DE 500 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS.

PROTESTO DECIR VERGAS

Union Minera Huelana S.A.

卷之三

DONACIONES ORGANIZADAS DEL HABLA ESPAÑOLA EN MICHIGAN AL CONGRESO ESTADUNIDENSE Y COMITÉS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES COL. PINTORES NOROK
MICHIGAN EN LANSING, Mich. [FORMATO-COM]



Carta de No Sanción por Comisión de Orden

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quirúgoa

C.

PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN Quirúgoa, PRESENTE

c. Víctor Manuel Hurtado Gasca

aspirante a Candidato(s)

Con domicilio en Miguel Ledo de Tejada #105 col. Tlirimicurila
en el municipio de Quirúgoa en el estado de Michoacán 58420

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quirúgoa Michoacán, en virtud de no haber sido sancionado/a por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Será la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En Quirúgoa Mich. 13 de Agosto de 2022

Atentamente

Víctor MANUEL HURTADO GASCA

Víctor Hurtado



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 04 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/074-9/2022.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. —————— DOY FE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2022.
SG/074-9/2022.

MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTADOS.

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 15 de julio de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Michoacán, que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2022.
- IV. En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, de conformidad con el Artículo 80, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a las Asambleas Municipales en Michoacán para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Nacional; así como a Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

V. El Comité Directivo Estatal en Michoacán mediante oficio SG/017/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización y la aprobación de las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas Municipales, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. Que en una primera etapa el Comité Ejecutivo Nacional autorizará un primer bloque de Asambleas Municipales cuyas fechas de celebración son las más próximas, siendo estas las que a continuación se señalan:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ACUITZIO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALZADA JALAPA 225, CENTRO, 58460, ACUITZIO, MICHOACAN
ALVARO OBREGON	03/09/2022	04:00 P. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NIÑOS HEROES 87, CENTRO, 58920, ALVARO OBREGON, MICHOACAN
APORO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NACIONAL 20, CENTRO, 61400, APORO, MICHOACAN
ARIO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ZARAGOZA 20, CENTRO, 61830, ARIOS, MICHOACAN
COAHUAYANA	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV RAYON S/N, CENTRO, 60800, COAHUAYANA, MICHOACAN
COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIVADA DE OBREGON 16, CENTRO, 60840, COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACAN
CONTEPEC	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	JUAREZ 49, CENTRO, 61020, CONTEPEC, MICHOACAN
CUITZEO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	JAVIER MINA 7, CENTRO, 58840, CUITZEO, MICHOACAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

GABRIEL ZAMORA	10/09/2022	04:00 P. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. LAZARO CARDENAS 29, BENITO JUAREZ, 61730, GABRIEL ZAMORA, MICHOACAN
INDAPARAPEO	11/09/2022	10:00 A. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ALDAMA 9, CENTRO, 58970, INDAPARAPEO, MICHOACAN
IXTLAN	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	UNION 2, CENTRO, 59280, IXTLAN, MICHOACAN
JIQUILPAN	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA 75-A, GENERAL ORNELAS, 59510, JIQUILPAN, MICHOACAN
JUAREZ	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	LAZARO CARDENAS S/N, LOC PARICUARO, 61570, JUAREZ, MICHOACAN
LAGUNILLAS	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ALDAMA 363, CENTRO, 58450, LAGUNILLAS, MICHOACAN
LAZARO CARDENAS	03/09/2022	04:00 P. M.	SALON "LA CACHIMBA"	AV. EJERCITO MEXICANO S/N, ZONA INDUSTRIAL, 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN
NOCUPETARO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	GREGORIO ZETIN 213, CENTRO, 61900, NOCUPETARO, MICHOACAN
NUMARAN	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PLAZA CUAHUTEMOC 32-B, CENTRO, 59430, NUMARAN, MICHOACAN
PAJACUARAN	11/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NIÑOS HEROES 100, CENTRO, 52846, PAJACUARAN, MICHOACAN
PARACUARO	11/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	FRANCISCO I MADERO 144, CENTRO, 60760, PARACUARO, MICHOACAN
PARACHO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	MARTIRES DE URUAPAN 24, CENTRO, 60250, PARACHO, MICHOACAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

PATZCUARO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	SEGUNDA DE IBARRA 28 INT 7, CENTRO, 61600, PATZCUARO, MICHOACAN
PURUANDIRO	04/09/2022	10:00 A. M.	COMITE MUNICIPAL	MANUEL DOBLADO 228 INTERIOR 2 , CENTRO, 58500, PURUANDIRO, MICHOACAN
QUIROGA	03/09/2022	04:00 P. M.	SALON MORELOS	MORELOS 733, CENTRO, 58420, QUIROGA, MICHOACAN
SAN LUCAS	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	SIN NOMBRE S/N, LOC TACUPA, 61980, SAN LUCAS, MICHOACAN
SANTA ANA MAYA	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV MORELOS PONIENTE 26, CENTRO, 58900, SANTA ANA MAYA, MICHOACAN
TANCITARO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	MORELOS 166, 18 DE MARZO, 60460, TANCITARO, MICHOACAN
TANGANCIQUARO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	DR. MIGUEL SILVA 149, CENTRO, 59750, TANGANCIQUARO, MICHOACAN
TANHUATO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	LEONA VICARIO 33, CENTRO, 59230, TANHUATO, MICHOACAN
TARETAN	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	REFORMA PONIENTE 28, CENTRO, 61710, TARETAN, MICHOACAN
TEPALCATEPEC	10/09/2022	04:00 P. M.	SALON CHELYA A ESPALDAS DEL SPUER MERCADO MERA	AGRICULTURA 92, CENTRO, 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACAN
ZACAPU	04/09/2022	12:00 A. M.	SALON EL RINCON DE JAVI	VALLE DORADO 14, VALLE ESCONDIDO, 58624, ZACAPU, MICHOACAN

VII. El 02 de agosto de 2022 se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados entre ellos, lo correspondiente al Estado de Michoacán, documento identificado con el alfanumérico CEN/SG/07/2022.

CONSIDERANDOS.

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
Asimismo, el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO VI**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 04 de agosto de 2022; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Michoacán.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Michoacán, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63 numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63 numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Michoacán, de conformidad con lo indicado en el **RESULTANDO VI**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los de Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en el acuerdo **CEN/SG/07/2022** de fecha 02 de agosto de 2022, referente a la aprobación de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Baja California, Chihuahua, Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Sinaloa y Zacatecas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Michoacán la presente resolución.

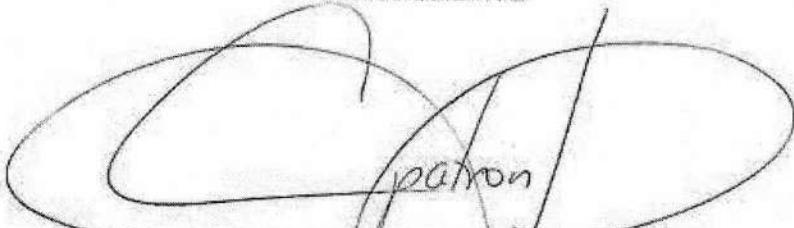
CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO VI**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SÉPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



patrón

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

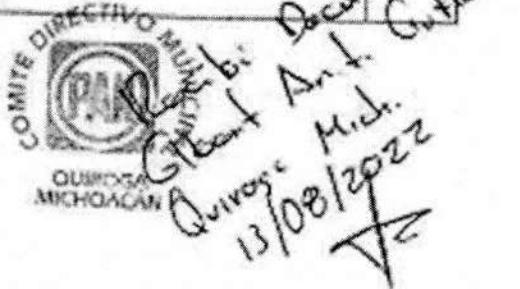
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Mario de Lourdes González González.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la plantilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	✓
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	✓
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	✓



Rodrigo Farias Vargas

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	<input checked="" type="checkbox"/>
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	<input type="checkbox"/>
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	<input type="checkbox"/>
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	<input type="checkbox"/>
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidentas e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	<input type="checkbox"/>

Recibido
Avivosa
13/08/2022
Gibran



Juanito Corzo Espinoza.

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	✓
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	✓
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	✓



*Comisión de Organización
Quintana Roo
Gilberto Aníbal
Quiroga Mijares
13/08/2022*

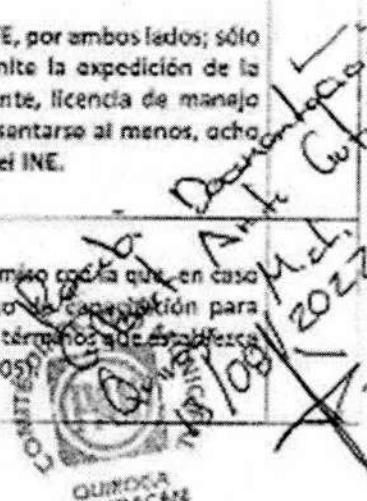
Laura Olvera Añorve Laura Olvera Añorve

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de los y las actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—

Recibido: Documentos para la elección a Presidente del CDM 2022
Gloria Andrade Quirós
13/09/2022
Quirós

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de los y las actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓ <i>Documentos Gutiérrez</i>
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso escrita que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometan a tomar el Curso de Capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establece la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	✓ <i>10/08/2022</i> 

EVELYN LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Consuelo Chagolla Estrada

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

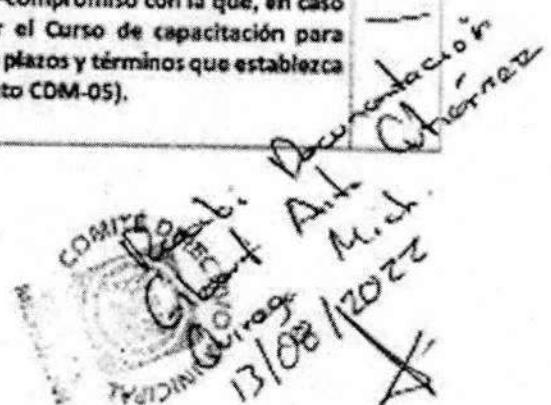
a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibo de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias a Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Juan Luis Arriaga Chávez

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidoras públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Victor Manuel Serrín Gutiérrez

**DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022**

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



María Cecilia Durán González

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01); ✓

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02); —

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03); ✓

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04); ✓

e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede; —

f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y, ✓

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE o IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE. ✓

i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta «compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

*Recibí: Documento 1
Gibet Araya Gómez
Quintana H. de Blas
13/08/2022*

Colonel Torres Rangel

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	—
e) Para el caso de los y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Índice h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establece la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



COMITÉ DIRECTIVO
MUNICIPAL

MICHOACÁN

14/08/2022

Quirge M.S.

Rangel
Declaración
Auténtica
Quirge M.S.

Mayra Patricia Tuentes Reynoso.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de los y las actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta -compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	



Recibo Declaración
Cílibat Anto.
Quint. M.ch.
13/08/22
AF.

Raúl Jesús Cornejo Maldonado

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—



Leticia Campuzano D. Barriga.

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A
PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—

Ramón Gómez Díaz
Quirós Huerta
13/08/2022
MUNICIPAL
HUIXQUILCOYAN
MÉJICO
AQUÍ FIRMO

Víctor Manuel Hurtado Coasca

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA ELECCIÓN A PRESIDENTE DEL CDM 2022

a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los Integrantes de la planilla (Formato CDM-01);	✓
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);	—
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);	✓
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);	✓
e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos amanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el Inciso g) del numeral 9 que antecede;	—
f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el Inciso h) del numeral anterior;	—
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,	✓
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.	✓
i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaría nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).	—

Comité Directivo Municipal
División Hidalgo
14/08/2022
A

Solicitud de registro

Eleción de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quintana

c.
PRESIDENTA/E DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS
DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN

Quintana

PRESENTE

c. Victor Manuel Hurtado Gómez por mi propia derecho y con

domicilio en Miguel Lerdo de Tejada 105 col. Tlalimic.

en el municipio de Quintana Michoacán 38420

como aspirante:

Para participar en el proceso interno de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quintana Michoacán

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás ordenamientos que dictan los Órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como las normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar:

Quintana Mich., 13 de Agosto del 2022.

Atentamente

Victor Manuel Hurtado Gómez



Carta de No Sanción por Comisión de Orden

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quintana

C.

PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN Quintana PRESENTE

c. Victor Manuel Hurtado Gómez

aspirante a Candidato a

Con domicilio en

Miguel Laredo de Tejada #105 col. Tinimicurita

en el municipio de

Quintana

en el estado de Michoacán

52420

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quintana, Michoacán; en virtud de no haber sido sancionado/a por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Sírvase la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En Quintana Mich. a 13 de Agosto de 2022

Aclaramiento

Victor Manuel Hurtado Gómez



Nombre completo y firma de certificación



Reseña Trayectoria Partidista

COP
MICHOACÁN

Proceso de Elección de Comités Directivos Municipales Acción Nacional

CARGO AL QUE ASPIRA:

I DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

VICTOR MANUEL

APELIDO
PATERNO:

HURTADO

APELIDO
MATERNO:

GASCA

SEXO:

MASCULINO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

20031987

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

[REDACTAR]

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

4436939662

CORREO ELECTRÓNICO:

II HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

HRGSVC870320164400

MILITANTE DESDE:

2012

CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL

CARGO/CARTERA

PERÍODO (AÑOS)

CONSEJERÍA/
ESTATAL/NACIONAL

COMISIÓN

PERÍODO (AÑOS)

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

Participado en Logística en Varias
(4) campañas

CURSO ORGANIZADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL, COMITÉ ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN

FORMATO-COM-04

Reservelflyktoría Partidista

COP
MICHOACÁN

Processo de Eleição de Conselho Diretor da Marca Viprana - Sociedade Radical

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTADO ELECTO	PERÍODO (AÑOS)
<input type="checkbox"/> REGIDOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> SINDICO	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> PRESIDENTE MUNICIPAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> DIPUTADO LOCAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> DIPUTADO FEDERAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> GOBERNADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> SENADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓES

MUNICIPALIDAD ALACIONAL

CHOCOLATERIA

PERIODIC WINES

VI. ÚLTIMA OCUPACIÓN PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIMADA

11728/PUPRESA

CANONICAL FORMS

中文字幕由人人字幕组提供

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESERVA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA COP, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: UTILIZANDO UN MÁXIMO DE 500 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS.

PROTESTO DECIR VERGÜETA

Under Hornet Heaven

卷之三

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PREDICADOR MÁS FAMOSO DEL CONGRESO LATINOAMERICANO. JOSÉ MARÍA VILLELA Y LOS ÚLTIMOS DÍAS DE LA CAMPANA DE 1989

SEARCHED 11/11/000 INDEXED ALONE

WWW.IBM.COM/PC

Carta de No Sanción por Comisión de Orden

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de

Quintana

C.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN Quintana
PRESENTE

c. Víctor Manuel Hurtado Gasca

aspirante a Candidato(a)

Con domicilio en Miguel León de Tejada #105 col. Tlalimicurula
en el municipio de Quintana en el estado de Michoacán SE 420

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quintana Michoacán; en virtud de no haber sido sancionada/o por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Sirve la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En Quintana Mich. a 13 de Agosto de 2022

Atentamente

Víctor Manuel Hurtado Gasca

Víctor Manuel Hurtado Gasca



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 04 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/074-9/2022**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2022.
SG/074-9/2022.

**MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN MICHOACÁN
P R E S E N T E.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS.

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 15 de julio de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Michoacán, que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2022.
- IV. En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, de conformidad con el Artículo 80, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a las Asambleas Municipales en Michoacán para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Nacional; así como a Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

V. El Comité Directivo Estatal en Michoacán mediante oficio SG/017/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización y la aprobación de las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas Municipales, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. Que en una primera etapa el Comité Ejecutivo Nacional autorizará un primer bloque de Asambleas Municipales cuyas fechas de celebración son las más próximas, siendo estas las que a continuación se señalan:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ACUITZIO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALZADA JALAPA 225, CENTRO, 58460, ACUITZIO, MICHOACAN
ALVARO OBREGON	03/09/2022	04:00 P. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NIÑOS HEROES 87, CENTRO, 58920, ALVARO OBREGON, MICHOACAN
APORO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NACIONAL 20, CENTRO, 61400, APORO, MICHOACAN
ARIO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ZARAGOZA 20, CENTRO, 61830, ARIOS, MICHOACAN
COAHUAYANA	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV RAYON S/N, CENTRO, 60800, COAHUAYANA, MICHOACAN
COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIVADA DE OBREGON 16, CENTRO, 60840, COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACAN
CONTEPEC	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	JUAREZ 49, CENTRO, 61020, CONTEPEC, MICHOACAN
CUITZEO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	JAVIER MINA 7, CENTRO, 58840, CUITZEO, MICHOACAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

GABRIEL ZAMORA	10/09/2022	04:00 P. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. LAZARO CARDENAS 29, BENITO JUAREZ, 61730, GABRIEL ZAMORA, MICHOACAN
INDAPARAPEO	11/09/2022	10:00 A. M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ALDAMA 9, CENTRO, 58970, INDAPARAPEO, MICHOACAN
IXTLAN	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	UNION 2, CENTRO, 59280, IXTLAN, MICHOACAN
JIQUILPAN	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA 75-A, GENERAL ORNELAS, 59510, JIQUILPAN, MICHOACAN
JUAREZ	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	LAZARO CARDENAS S/N, LOC PARICUARO, 61570, JUAREZ, MICHOACAN
LAGUNILLAS	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ALDAMA 363, CENTRO, 58450, LAGUNILLAS, MICHOACAN
LAZARO CARDENAS	03/09/2022	04:00 P. M.	SALON "LA CACHIMBA"	AV. EJERCITO MEXICANO S/N, ZONA INDUSTRIAL, 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN
NOCUPETARO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	GREGORIO ZETIN 213, CENTRO, 61900, NOCUPETARO, MICHOACAN
NUMARAN	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PLAZA CUAHUTEMOC 32-B, CENTRO, 59430, NUMARAN, MICHOACAN
PAJACUARAN	11/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	NIÑOS HEROES 100, CENTRO, 52846, PAJACUARAN, MICHOACAN
PARACUARO	11/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	FRANCISCO I MADERO 144, CENTRO, 60760, PARACUARO, MICHOACAN
PARACHO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	MARTIRES DE URUAPAN 24, CENTRO, 60250, PARACHO, MICHOACAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción por México

PATZCUARO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	SEGUNDA DE IBARRA 28 INT 7, CENTRO, 61600, PATZCUARO, MICHOACAN
PURUANDIRO	04/09/2022	10:00 A. M.	COMITE MUNICIPAL	MANUEL DOBLADO 228 INTERIOR 2 , CENTRO, 58500, PURUANDIRO, MICHOACAN
QUIROGA	03/09/2022	04:00 P. M.	SALON MORELOS	MORELOS 733, CENTRO, 58420, QUIROGA, MICHOACAN
SAN LUCAS	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	SIN NOMBRE S/N, LOC TACUPA, 61980, SAN LUCAS, MICHOACAN
SANTA ANA MAYA	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV MORELOS PONIENTE 26, CENTRO, 58900, SANTA ANA MAYA, MICHOACAN
TANCITARO	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	MORELOS 166, 18 DE MARZO, 60460, TANCITARO, MICHOACAN
TANGANCIUARO	03/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	DR. MIGUEL SILVA 149, CENTRO, 59750, TANGANCIUARO, MICHOACAN
TANHUATO	04/09/2022	10:00 A. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	LEONA VICARIO 33, CENTRO, 59230, TANHUATO, MICHOACAN
TARETAN	10/09/2022	04:00 P. M.	INSTALACIONES DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	REFORMA PONIENTE 28, CENTRO, 61710, TARETAN, MICHOACAN
TEPALCATEPEC	10/09/2022	04:00 P. M.	SALON CHELYA A ESPALDAS DEL SPUER MERCADO MERA	AGRICULTURA 92, CENTRO, 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACAN
ZACAPU	04/09/2022	12:00 A. M.	SALON EL RINCON DE JAVI	VALLE DORADO 14, VALLE ESCONDIDO, 58624, ZACAPU, MICHOACAN

VII. El 02 de agosto de 2022 se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados entre ellos, lo correspondiente al Estado de Michoacán, documento identificado con el alfanumérico CEN/SG/07/2022.

CONSIDERANDOS.

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
Asimismo, el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO VI**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 04 de agosto de 2022; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Michoacán.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Michoacán, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63 numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63 numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Michoacán, de conformidad con lo indicado en el **RESULTANDO VI**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los de Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en el acuerdo **CEN/SG/07/2022** de fecha 02 de agosto de 2022, referente a la aprobación de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Baja California, Chihuahua, Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Sinaloa y Zacatecas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Michoacán la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO VI**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SÉPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en MICHOACAN, el Comité Directivo Estatal de MICHOACAN.

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en el municipio de QUIROGA, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

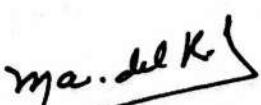
Que se celebrará el próximo 3 de septiembre a partir de las 04:00 p. m., momento en que iniciará el registro de militantes, en SALON MORELOS ubicado en Morelos 733, CENTRO, 58420, QUIROGA, MICHOACAN, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
5. Declaración del quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
11. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal.
12. Cierre de la votación. (1 horas de haber iniciado el punto 11)
13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
17. Himno del Partido.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

Presidenta del CDE

MORELIA, MICHOACAN a 4 de agosto de 2022.


JAVIER ESTRADA CÁRDENAS

Secretario General del CDE

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUIROGA,
MICHOACAN, A CELEBRARSE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en QUIROGA a celebrarse el 3 de septiembre de 2022, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 – 2025;
 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025;
 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022 – 2025;
 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos, y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL**

5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional, son los siguientes:
 - a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
 - e. Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos

del Partido; y,

h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
- f) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
- g) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO IV **REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL**

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
- f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,

h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- b) De conformidad con el Acuerdo CEN/SG/07/2022 de fecha 02/08/2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, podrán contender **personas de ambos géneros**
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea Municipal, con excepción de lo

dispuesto en el artículo 119 del ROEM;

- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa su planilla, participen el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO VI

DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	AV. VASCO DE QUIROGA # 582, COL. CENTRO C.P. 58420
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
Horarios para la recepción de registros:	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 14:00 HRS Y DE 16:00 A 19:00 HRS
Fecha del cierre de registro:	domingo, 14 de agosto de 2022

12. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

13. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.

14. Si alguna o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de 24 horas entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

15. Quien obtuvo su registro en dos o más Asambleas Municipales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.

16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.

17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las

omisiones.

18. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la COP.

19. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.

20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

21. Una vez feneido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDM remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.

22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y

c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

23. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.

24. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM, se podrá realizar su sustitución, respetando la paridad de género. En caso de que la renuncia sea de quien aspire a la Presidencia, la COP en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno resolverán lo conducente. Las sustituciones serán ante la o el Secretario General del CDM o ante quien designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de las y los candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de

notificar a la o el candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.

26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDM, si las renuncias se presentan antes del quinto día previo a la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en MICHOACAN, a celebrarse el 16 de octubre de 2022.

28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.

29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.

30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Municipal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDM durante el proceso.

31. En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.

32. La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la Asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea Municipal.

33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del Partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Nacional y de las planillas a la Presidencia del CDM a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal, esto es el viernes, 19 de agosto de 2022

34. En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPÍTULO VIII DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDM, podrán iniciar actividades de promoción del voto.

36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.

37. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales y candidatas y candidatos a la Presidencia e Integrantes del CDM podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.

38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.

40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPÍTULO IX DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

41. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 04:00 p. m. y cerrará al concluir el punto 12 de la convocatoria.

42. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.

43. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea.

44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.

45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

CAPÍTULO X DEL QUÓRUM

46. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPÍTULO XI

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.

48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.

49. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.

50. La Asamblea Municipal, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea Municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

51. La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.

52. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPÍTULO XII DE LA JORNADA DE VOTACION

53. La jornada de votación inicia en el **punto 11** del orden del día y se cerrará en el **punto 12** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.

54. El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:

- a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional;
- b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal; y,
- c. Elección de la o el Presidente e integrantes del CDM.

55. La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDE y que entregará el día de la Asamblea a la o el Presidente de ésta por medio del delegado nombrado para la Asamblea, una vez que se haya decretado contar con el quorum legal. La entrega se hará en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

56. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea Municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

57. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y, en su caso, a Presidenta o Presidente del CDM, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna o alguno de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, y cumpliendo con el numeral 26 que antecede.

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

58. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIII

DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL

59. Podrán ser delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

60. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el sábado, 16 de octubre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

61. El número de delegadas y delegados numerarios que elegirá la Asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional	2
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal	18

62. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal;
- b) Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Estatal, anotarán su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDM, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada Asamblea, destinadas para este objetivo; y,
- c) En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

63. Para cada Asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estos serán seleccionados en su

totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.

64. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPÍTULO XIV

DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y ESTATALES

65. La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales se expresará en forma personal y secreta.

66. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a los siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

67. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.

68. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.

69. Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas

a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.

70. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XV DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDM

71. La elección de la Presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.

72. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDM electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

73. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XVI DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

74. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal.

75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPITULO XVII DE LAS IMPUGNACIONES

76. Sólo las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal; las y los aspirantes a delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, así como las y los candidatos al CDM, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.

77. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

78. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

79. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.

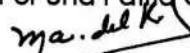
80. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XVIII
DE LO NO PREVISTO

81. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

MORELIA, MICHOACAN a 4 de agosto de 2022.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

Presidenta del CDE


JAVIER ESTRADA CÁRDENAS

Secretario General del CDE



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 23:30 horas del día 19 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, el ACUERDO COP/006/2022 por el que la Comisión Organizadora del Proceso para la celebración de Asambleas Municipales y Estatales, la renovación de los Comités Directivos Municipales y Elección de propuestas para integrar el Consejo Estatal y Consejo Nacional DECLARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS PRESENTADOS A LAS CANDIDATURAS COMO ASPIRANTES A CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACUITZIO, ÁLVARO OBREGÓN, COALCOMÁN, LÁZARO CÁRDENAS, LAGUNILLAS, PÁTZCUARO, QUIROGA, TANGANCÍCUARO, IXTLÁN, APORO, COAHUAYANA, CUITZEO, JIQUILPAN, NUMARÁN, PURUÁNDIRO, SAN LUCAS, TANHUATO, NOCUPÉTARO, ZACAPU, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 33 de las Normas complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los diferentes municipios antes mencionados.-----

Alejandra Alitzel Veyra Cortes, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán. DOY FE.-----

Alejandra Alitzel Veyra Cortes
SECRETARIA EJECUTIVA



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

La Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, para la celebración de Asambleas Municipales y Estatales para la renovación de los Comités Directivos Municipales y Elección de propuestas para integrar el Consejo Estatal y Consejo Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. COP/006/2022.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 Y LOS MIEMBROS DE CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2022-2025, DECLARA LA PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS PRESENTADOS A LAS CANDIDATURAS COMO ASPIRANTES A CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACUITZIO, ÁLVARO OBREGÓN, COALCOMÁN, LÁZARO CÁRDENAS, LAGUNILLAS, PÁTZCUARO, QUIROGA, TANGANCÍCUARO, IXTLÁN, APORO, COAHUAYANA, CUITZEO, JIQUILPAN, NUMARÁN, PURUÁNDIRO, SAN LUCAS, TANHUATO, NOCUPÉTARO, ZACAPU, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

R E S U L T A N D O .

I.- El 19 de noviembre de 2013, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que sufrió modificaciones en fecha 06 de marzo de 2019, siendo registradas el 30 de abril de 2019 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II.- El Partido Acción Nacional celebró su asamblea Nacional Extraordinaria, en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos Generales, cuya procedencia constitucional y legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre de 2017.

III.- El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCION del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamientos a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1022/2016.

IV.- Con fecha 29 de junio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, aprobó la Convocatoria a la Asamblea Estatal, a celebrarse el día 16 de octubre del año 2022, entre otros asuntos, llevar a cabo la elección del Consejo Estatal y elección de Consejeros Nacionales, ambos para el período 2022-2025, aprobando en la misma los lineamientos para la Integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

V.- La referida Convocatoria y sus Lineamientos, fueron aprobadas, mediante providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 15 de julio del año 2022, lo que consta en oficio SG/07 1-7-/2022.-

VI.- Los lineamientos aludidos, en su Capítulo VI. Artículos 24 al 26, ordenan, en términos de la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el nombramiento de una Comisión Organizadora del Proceso.

VII.- El 29 de junio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, celebró sesión ordinaria en la que eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que se encuentra conformada por los siguientes militantes:

Sergio Oliber Diaz Rodríguez: Presidente.

Mariana García Rodríguez: Comisionada.

Gabriela Guzmán García: Comisionada.

VIII. En fecha 18 de julio de 2022, se instaló la Comisión Organizadora para el Proceso en el estado de Michoacán.

C O N S I D E R A N D O S

1.- En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las Asambleas Municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal, delegados numerarios para la Asamblea Nacional y Estatal, así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

2.- El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, mediante oficio SG/017/2022 de fecha 01 de agosto del 2022, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y aprobación de las Normas Complementarias para las asambleas señaladas en el párrafo anterior, de conformidad con el Art. 80 numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3.- Las referidas convocatorias y sus lineamientos fueron aprobadas mediante providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 04 de agosto del 2022, mediante oficio SG/074-9/2022.

4.- En fecha 04 y 05 de agosto de 2022, fueron publicados en estrados físicos y electrónicos las Convocatorias a las Asambleas Municipales.

5.- Que de conformidad al Capítulo VI, numeral 11 de la Convocatoria, se inició en fecha 04 de agosto de 2022, el período de registros como aspirantes a candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los lineamientos para los municipios de **ACUITZIO, ÁLVARO**



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

OBREGÓN, COALCOMÁN, LÁZARO CÁRDENAS, LAGUNILLAS, PÁTZCUARO, QUIROGA, TANGANCÍCUARO, IXTLÁN. Y Con fecha 05 de agosto del 2022, los aspirantes a candidatos para los municipios de APORO, COAHUAYANA, CUITZEO, JIQUILPAN, NUMARÁN, PURUÁNDIRO, SAN LUCAS, TANHUATO, NOCUPÉTARO, ZACAPU.

6.- En fecha 14 de agosto de 2022 y con fundamento en lo señalado en el considerando anterior, se cerraron los registros a las 19:00 horas en los municipios que inició la convocatoria el 04 de agosto del 2022; y el día 15 de agosto de 2022 se cerraron los registros a las 19:00 horas en los municipios que inició la convocatoria el día 05 de agosto del presente año, de conformidad con el capítulo VI de las normas complementarias para las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán.

7.- En los términos y plazos establecidos en los numerales, 21 y 22 del capítulo VI de las normas complementarias a las convocatorias se desprende que los Comités Directivos Municipales que cerraron el registro de los aspirantes el día 14 y 15 de agosto del presente año, contaban con 24 horas siguientes para sesionar y realizar notificaciones correspondientes en caso de observar alguna omisión en un requisito; el día 16 y 17 de agosto los CDM'S remitieron los expedientes de los registros recibidos, contando la COP con 48 horas para sesionar; La COP sesionó el día 18 de agosto del presente a efecto de realizar una revisión exhaustiva para verificar las calificaciones realizadas por los CDM'S, observando existencias de omisiones e incumplimiento de los CDM'S en realizar las notificaciones correspondientes a los aspirantes; por tal motivo, la COP requirió mediante notificación a los aspirantes subsanar las omisiones y cumplimentar los requisitos correspondiente, otorgándose un plazo de 24 horas, término que feneció el día 19 de agosto del presente año a las 22:50 horas, hora en que fenece el término de la última notificación realizada.

La Comisión Organizadora del Proceso, está en tiempo y forma para determinar las procedencias de los expedientes remitidos:

DERECHO

Por lo anteriormente antes expuesto y con fundamento en los numerales 22, 27, 28 y 33 de las Normas complementarias a la Convocatoria, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez verificado el contenido de la totalidad de los expedientes entregados por los Comités Directivos Municipales de ACUITZIO, ÁLVARO OBREGÓN, COALCOMÁN, LÁZARO CÁRDENAS, LAGUNILLAS, PÁTZCUARO, QUIROGA, TANGANCÍCUARO, IXTLÁN, APORO, COAHUAYANA, CUITZEO, JIQUILPAN, NUMARÁN, PURUÁNDIRO, SAN LUCAS, TANHUATO, NOCUPÉTARO, ZACAPU, ésta



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

Comisión determinó que dichos expedientes cumplen con los requisitos establecidos en los capítulos III, IV y V, y por lo tanto declaró la **Procedencia** de los siguientes registros:

ACUITZIO

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Iram Coria Ortiz	Una	Daniela Guadalupe Frutos Granados

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Ma. Guadalupe Gómez Color
2	INTEGRANTE 1	Raúl Díaz Color
3	INTEGRANTE 2	Roberto Rangel Jiménez
4	INTEGRANTE 3	Rogelio Duran Sánchez
5	INTEGRANTE 4	Araceli Cortes Esquivel
6	INTEGRANTE 5	Olivia Sepúlveda Reyes

ÁLVARO OBREGÓN

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	José Luis Serrato Tapia	Una	Claudia Nataly Escalera Mejía



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Armando Soto Bernabé
2	INTEGRANTE 1	Medardo Chávez Hernández
3	INTEGRANTE 2	Javier Ortiz Silva
4	INTEGRANTE 3	Maria Guadalupe Hernández Chávez
5	INTEGRANTE 4	Gloria Pérez Servín
6	INTEGRANTE 5	Maria Santos Castañeda Manríquez

COALCOMÁN

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Adalberto Madrigal Arteaga	Una	Ruth Nohemí Espinoza Pérez

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Ma. De la luz Moreno Madrigal
2	INTEGRANTE 1	Manuel Mendoza Pérez
3	INTEGRANTE 2	Ma. Esther Avila Ramos
4	INTEGRANTE 3	Gonzalo Álvarez Zepeda
5	INTEGRANTE 4	Bertha Alicia Flores Mendoza
6	INTEGRANTE 5	J. Cruz Madrigal Ortega

LÁZARO CÁRDENAS

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Jorge Alberto Treviño Cárdenas	Una	Erandi Estrada Santibáñez

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Lorena García Posadas
2	INTEGRANTE 1	Erandi Estrada Santibáñez
3	INTEGRANTE 2	Ma. Elba García Figueroa
4	INTEGRANTE 3	Andrés Ortúño Serrato
5	INTEGRANTE 4	Miguel Cerda Reyes
6	INTEGRANTE 5	José Iván Contreras Figueroa

LAGUNILLAS

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Carlos Humberto Quintana Martínez	Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Héctor Gómez Trujillo	Uno	Dulce Esmeralda Ponce Ávila

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Rosa Elena Luquin Mendoza
2	INTEGRANTE 1	Sebastián Aguilar Villagómez
3	INTEGRANTE 2	María Gutiérrez Piñón
4	INTEGRANTE 3	José Morales Méndez
5	INTEGRANTE 4	Ma. Auxilio Chávez Mendoza



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

6

INTEGRANTE 5

Antonio Serna Ponce

**Propuesta Planilla 2: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Blanca Cielo Contreras Meza
2	INTEGRANTE 1	Gerardo Piñón Domínguez
3	INTEGRANTE 2	Ma. de los Ángeles Juárez Serna
4	INTEGRANTE 3	Luis Domínguez Sánchez
5	INTEGRANTE 4	Silvia Martínez García
6	INTEGRANTE 5	J. Antonio Ponce Rodríguez

PÁTZCUARO

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Una	Anabey García Velasco

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Ignacio Mateo Parra Servín	Una	Anabey García Velasco

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Apolonio Alejandro Flores Ruiz
2	INTEGRANTE 1	Isis Esmeralda Adame Bautista
3	INTEGRANTE 2	Norma Yolanda Ramos Medina
4	INTEGRANTE 3	Juan González Jerónimo
5	INTEGRANTE 4	Everardo Ramos Medina
6	INTEGRANTE 5	Gabriela Navarrete González



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

**Propuesta Planilla 2: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Ernesto Arrez Ramírez
2	INTEGRANTE 1	Paloma Ivette Heredia García
3	INTEGRANTE 2	José Manuel López Velasco
4	INTEGRANTE 3	Maria Guadalupe Arciga Luquín
5	INTEGRANTE 4	Juan Iovani Soto Rico
6	INTEGRANTE 5	Marivel Alfaro Ayala

QUIROGA

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Geovanny Jonathan Barajas Galván	Una	Evelin Leticia González Sánchez

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Miguel Ángel González Vargas
2	INTEGRANTE 1	Aldo Iván González
3	INTEGRANTE 2	Martín López Ortiz
4	INTEGRANTE 3	Héctor Díaz Servín
5	INTEGRANTE 4	Luis Miguel Ávila Cuin
6	INTEGRANTE 5	Ana Sofía Arias Paz
7	INTEGRANTE 6	Elizabeth González Villalobos
8	INTEGRANTE 7	Norma Juárez Guzmán
9	INTEGRANTE 8	Blanca Esthela Fuentes Herrera
10	INTEGRANTE 9	Yunuen Vázquez Vargas



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

TANGANICUARO

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Arturo Hernández Vázquez	Una	Arcelia Hernández Silva

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Maria Asunción Ortega Andrade
2	INTEGRANTE 1	Raymundo Flores Tello
3	INTEGRANTE 2	Claudia Eva Flores Zamora
4	INTEGRANTE 3	José Blanco Ruiz
5	INTEGRANTE 4	Herminio Fernández Orozco
6	INTEGRANTE 5	Ariana Delgado García
7	INTEGRANTE 5	Armando Gutiérrez Novoa
8	INTEGRANTE 5	Lizbeth García Oropeza

IXTLÁN

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Una	Rosa Hilda Abascal Rodriguez



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Cesar Enoc Tamayo Herrera
2	INTEGRANTE 1	José Antonio Cortez López
3	INTEGRANTE 2	José Francisco Cervantes Ramírez
4	INTEGRANTE 3	Lucia Luna Ramírez
5	INTEGRANTE 4	Laura Luna Mora
6	INTEGRANTE 5	María Fiberata Luna Ramírez

APORO

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Jovan Jesús González Gutiérrez	Una	Ma. Tarsilia Becerril Reséndiz

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Edna Laura Cruz Bautista
2	INTEGRANTE 1	Lourdes Hernández Zanabria
3	INTEGRANTE 2	Sandra Vázquez Hernández
4	INTEGRANTE 3	Miguel Bautista Loza
5	INTEGRANTE 4	Rubén Malagón Martínez
6	INTEGRANTE 5	Rolando Mendoza Becerril

COAHUAYANA

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Una	María Isabel Mendoza Mejía

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Blanca Nieves Méndez Chávez
2	INTEGRANTE 1	Abel Rangel Gómez
3	INTEGRANTE 2	Estanislao Valdez Olivera
4	INTEGRANTE 3	Mirza Yasmin Rangel Franco
5	INTEGRANTE 4	Ariana Lizeth Rodríguez Mendoza
6	INTEGRANTE 5	José Manuel Girón Cervantes

CUITZEO

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Moisés Cardona Anguiano	Una	María Magdalena Vázquez Chagolla

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Fernando Andrade González
2	INTEGRANTE 1	Maria Arcelia León Fernández
3	INTEGRANTE 2	Juan Arturo Mascote Alejo
4	INTEGRANTE 3	María de Lourdes Jacobo León
5	INTEGRANTE 4	Juan Manuel Cerriteño Zurita
6	INTEGRANTE 5	Gabriela Morales López



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

JIQUILPAN

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	José Roberto López Buenrostro	Una	Mariana García Tejeda

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Joyerit Anaya Caballero
2	INTEGRANTE 1	Juan José Olioqui Mora
3	INTEGRANTE 2	Maribel Ceja Márquez
4	INTEGRANTE 3	Maria Paloma Villanueva Ramírez
5	INTEGRANTE 4	Alejandro Moreno Hernández
6	INTEGRANTE 5	Manuel Alfaro Morales

NUMARÁN

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Alejandro Espinoza Ávila	Una	Ella Escobar Gallardo



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e Integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Noé Solorio Rizo
2	INTEGRANTE 1	Edith Ramírez Heredia
3	INTEGRANTE 2	Jeneefer Herrera Camacho
4	INTEGRANTE 3	Audel Alejandro Contreras Alemán
5	INTEGRANTE 4	Carlos Ochoa Díaz
6	INTEGRANTE 5	Itzel Joanna Origel Saldaña

PURUÁNDIRO

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Carlos Alberto Cárdenas Alamilla	Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Carlos Alberto Cárdenas Alamilla	Una	Laura Esquivel Torres

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e Integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Sin registro	

SAN LUCAS

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Juan Serrano Estrada	Uno	María del Pilar Márquez Falcón

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Maribel Alvarado Cuevas
2	INTEGRANTE 1	Julieta Pérez Granados
3	INTEGRANTE 2	Luis Serrano Alvarado
4	INTEGRANTE 3	Ulises Serrano Estrada
5	INTEGRANTE 4	Narcedalia Serrano Alvarado
6	INTEGRANTE 5	Maria de Jesús Anaya Flores
7	INTEGRANTE 6	Omar Jesús Ceballos Hernández
8	INTEGRANTE 7	Enrique Macías García

TANHUATO

**Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros
Nacionales**

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Una	María Francisca Licea Ramírez

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Maria Guadalupe Licea Ramírez
2	INTEGRANTE 1	Queotilde Rojo García
3	INTEGRANTE 2	Ramón Licea Bravo
4	INTEGRANTE 3	Rubén Rojo García
5	INTEGRANTE 4	Benjamín Covarrubias Romero
6	INTEGRANTE 5	Elsa Maribel Tafolla Hernández



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

NOCUPÉTARO

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Javier Villa Rodriguez
2	INTEGRANTE 1	Maria Isabel Ochoa Hinojosa
3	INTEGRANTE 2	Mario Alberto Gómez López
4	INTEGRANTE 3	Mario Montaño Becerril
5	INTEGRANTE 4	Alma Rosa Barriga Chávez
6	INTEGRANTE 5	Guadalupe Robles Duran

ZACAPU

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio como Consejeros Nacionales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Sin registro		Sin registro	

Listado de aspirantes a ser propuestas del municipio a Consejeros Estatales

HOMBRES	NOMBRE COMPLETO	MUJERES	NOMBRE COMPLETO
Uno	Adalberto Sanhua Fernández	Una	Sara Patricia Macías Alvarado
Dos	Alejandro Mejía Maya	Dos	Carina de Jesús García Campos



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**
ELECCIÓN 2022

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Leticia García Cervantes
2	INTEGRANTE 1	Rafael Mata Navarro
3	INTEGRANTE 2	Gerardo Díaz Contreras
4	INTEGRANTE 3	José Luis Arias López
5	INTEGRANTE 4	Rubí Guadalupe Valencia Valencia
6	INTEGRANTE 5	Luis López Loza
7	INTEGRANTE 6	Juana Lizbeth Barriga Balderas
8	INTEGRANTE 7	José Luis Guzmán Aparicio
9	INTEGRANTE 8	Estela Cardiel Ramírez
10	INTEGRANTE 9	Ma. Azucena del Carmen Fernández Torres

**Propuesta Planilla 2: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Alejandra Gutiérrez Zapien
2	INTEGRANTE 1	Alejandro Mejía Maya
3	INTEGRANTE 2	Gloria Verenice Ayala Cistos
4	INTEGRANTE 3	Luis Hernández González
5	INTEGRANTE 4	Ma. Ana Lidia Barajas Silva
6	INTEGRANTE 5	Santiago Rosales Suárez
7	INTEGRANTE 6	Silvia Cendejas Sotelo
8	INTEGRANTE 7	Getsemani Tadeo Uribe García

SEGUNDO.- Una vez verificado el contenido de los expedientes entregados por los Comités Directivos Municipales de QUIROGA Y TANGANICUARO, así como las notificaciones respectivas y acuerdo COP/005/2022 realizados en las sesiones hechas por esta Comisión, determinó que dichos expedientes no cumplen con los requisitos establecidos en los capítulos III, IV y V incisos a) y c) de las normas complementarias a la convocatoria, y por lo tanto declaró la **No Procedencia** de los siguientes registros:

QUIROGA

**Propuesta Planilla 2: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE 1	María de Lourdes González González
2	INTEGRANTE 2	Pedro Fariás Vargas
3	INTEGRANTE 3	Lucrecia Olmos Gómez



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2022

4	INTEGRANTE 4	Evelin Leticia González Sánchez
5	INTEGRANTE 5	Consuelo Chagolla Estrada
6	INTEGRANTE 6	Juan Luis Arraiga Guzmán
7	INTEGRANTE 7	Víctor Manuel Hurtado Gasca
8	INTEGRANTE 8	Gabriel Torres Rangel
9	INTEGRANTE 9	Mayra Patricia Fuentes Reynoso
10	INTEGRANTE 10	Raúl Cornejo Valdovinos
11	INTEGRANTE 11	Ma. Caritina Duran González
12	INTEGRANTE 12	Víctor Manuel Servín Guzmán
13	INTEGRANTE 13	Salvador Castro Estrada
14	INTEGRANTE 14	Leticia Campuzano D. Barriga

TANGANCICUARO

**Propuesta Planilla 2: Presidencia e integrantes del Comité Directivo
Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE 1	Leticia Muñoz Rodríguez

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por medio de estrados físicos de los Comités Directivos Municipales y del Comité Directivo Estatal; así como en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Permanente Nacional y a la Comisión Permanente Estatal.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, la Comisión Organizadora del Proceso en su sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2022.

SERGIO OLIVER DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

ALEJANDRA ALITZEL VIEYRA CORTES
SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: Prevención de documentación
para el Registro de Comités Directivos Municipales

MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ

Aspirante a la Presidencia del CDM
del PAN en Quiroga

P R E S E N T E:

Morelia, Michoacán a 18 de Agosto de 2022

Siendo las 10 horas con 40 minutos del día 18 de Agosto de 2022, por medio del presente ocreso, en relación a su registro como aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del PAN del Municipio de Quiroga en Michoacán, y los requisitos solicitados en la Convocatoria publicada el 4 de Agosto de 2022 en el CDM de Quiroga, y habiendo revisado la documentación, se observa o consta en el expediente que faltan los siguientes documentos:

- Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03), en términos del numeral 10, inciso c), del Capítulo V de la presente convocatoria de la Asamblea Municipal de Quiroga, del C. VICTOR MANUEL HURTADO GASCA.
- Los CC. MA. CARITINA DURAN GONZALEZ, VICTOR MANUEL SERVIN GUZMAN, SALVADOR CASTRO ESTRADA Y LETICIA CAMPUZANO D. BARRIGA, no cumplen con la militancia de 3 años al día de la Asamblea Municipal, en términos a lo dispuesto del inciso c), numeral 9 del Capítulo V de la presente convocatoria de la Asamblea Municipal de Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se remite vía electrónica a la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ; para que, en un término de 24 horas contadas a partir de la presente notificación, se desahogue la prevención correspondiente; bajo apercibimiento que de no subsanar lo anteriormente señalado en tiempo y forma **SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SERGIO OLBER DIAZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE DE LA COP MICHOACÁN

ALEJANDRA ALITZEL VIEYRA CORTES

SERCRETARIA EJECUTIVA DE LA
COP MICHOACÁN